

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de febrero del 2014.

No. 13

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

ALCANCE al Decreto No. 139/2013 I P.O., que contiene la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Chihuahua, Chih, aprobado en sesión de fecha 29 de noviembre de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 102, de fecha 21 de diciembre de 2013.

Pág. 578

-0-

**PODER JUDICIAL**

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

AVISO relativo a la reelección o no del Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, en el cargo de Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 591

-0-

AVISO relativo a la reelección o no de la Licenciada GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ, en el cargo de Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana.

Pág. 592

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL**

PLAN Municipal de Desarrollo para el período 2013-2016 de los siguientes Municipios: La Cruz, Matamoros y Uruachi, Chih.

Publicado en ALCANCE al Periódico Oficial No. 12 del sábado 08 de febrero del 2014

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-02-2014, relativa a la contratación de servicios profesionales de software catastral.

Pág. 593

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 594 a la Pág. 627

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**CHIHUAHUA, CHIH., 06 DE FEBRERO DE 2014**

**ALCANCE AL DECRETO NÚMERO 139/2013 I P.O., QUE CONTIENE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 102, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**DECRETO NÚMERO 139/2013 I P.O.**

**SE ANEXA A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH, LOS FACTORES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO APLICABLES AL PROCEDIMIENTO VALUATORIO.**

**FACTORES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO**

**SUELO URBANO**

Para la valuación de lotes de terrenos urbanos y suburbanos se tomarán en cuenta los elementos derivados de su forma geométrica para cada colonia y fraccionamiento, pudiéndose determinar su factor una vez conocido el valor unitario de terreno.

**FACTORES DE MÉRITO Y DEMÉRITO:**

**MÉRITO:** Característica que posee un predio, que le proporciona un valor adicional, respecto al resto de la manzana.

**DEMÉRITO:** Característica que posee un predio, que le disminuye su valor, respecto al resto de la manzana.

**FACTOR RESULTANTE DE TIERRA:** Es el factor que se obtiene de multiplicar, el factor que contenga el predio ya sea uno, dos o los tres factores señalados a continuación (Ubicación, forma, desnivel).

**CLASIFICACIÓN DE TERRENOS URBANOS:**

Para la valuación de terrenos urbanos se atenderá a las siguientes clasificaciones:

**I.- Por su ubicación:**

- En esquina es el que tiene frentes adyacentes donde cada frente tiene nombre de calle diferente o igual.
- En cabecera es el que tiene por lo menos 3 frentes a calles diferentes, las cuales forman dos o mas esquinas
- Manzanero es aquel que colinda por todos sus lados con calles trazadas y que es el único en la manzana
- Interior es el que se encuentra rodeado por otros predios, sin tener acceso a ninguna.

TIPO	FACTOR
Área Común	0.50 (valor privativo)
Cabecero (3 ó 4 frentes)	1.25
Dos frentes	1.15
Esquina	1.10
Finca habitacional frente a corredor ó en franja	(Valor de colonia)
Frente a puente superior	0.85

Frente a puente inferior	0.90
Frente a Estación Autobús	0.85
Frente a Comercio Ruta Principal	0.85
Interior	0.50
Interior con paso de servidumbre	0.70
Intermedio	1.00
Intermedio (2 o mas frentes)	1.20

**Ejemplo General de ubicaciones de predios:**

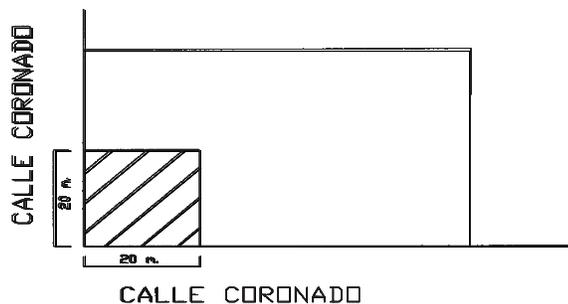
	0 Intermedio
	1 Esquina
	2 Intermedio dos frentes
	3 Intermedio tres o más frentes
	4 Cabecero
	5 Manzanero (cuatro ó más frentes)
	6 Manzanero tres frentes
	7 Interior
8 Servidumbre	

**Ejemplo de factor esquina:**

**Predios en esquina:** Se considerarán predios en esquina y sujetos a incrementos por este concepto, aquellos cuyos lados formen ángulos desde 35° a 135°, inclusive, sea que la esquina esté formada por la intersección de dos calles o por la inflexión de la misma. El valor de estos predios se incrementará de acuerdo a lo siguiente.

El área que se deberá incrementar será la formada por los frentes del predio hasta una distancia de 20 M. Medida desde el vértice de la esquina y perpendiculares levantadas sobre aquellos frentes al final de esta distancia.

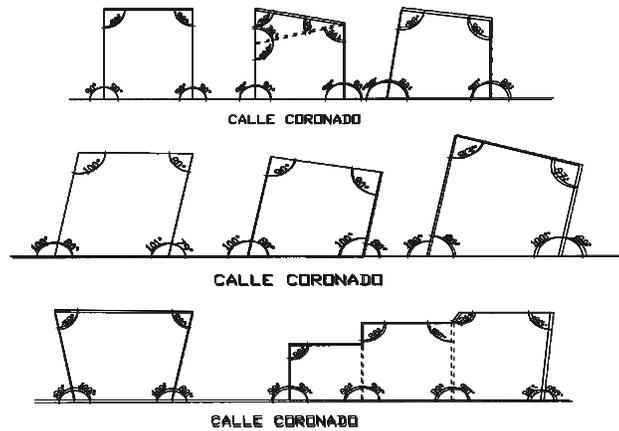
En el caso en que el frente sea menor de 20 M., se tomará la dimensión del frente, ver figura. La superficie del polígono de incremento no podrá ser mayor de 400 m<sup>2</sup>.



**II. Por su forma:**

**Predios regulares:** Se consideran predios regulares aquellos que son cuadriláteros con un solo frente e intermedios cuyos ángulos no difieran más de 10° del ángulo recto.

Ejemplos de predios regulares;



**Predios irregulares:** son todos aquellos que no tengan características de regulares

**-En función de la superficie**

Predios mayores a 5000 m<sup>2</sup>

5,000 a 10,000 m <sup>2</sup>	5%
10,001 a 20,000 m <sup>2</sup>	10%
20,001 a 40,000 m <sup>2</sup>	20%
40,001 a 80,000 m <sup>2</sup>	30%
80,001 a 160,000m <sup>2</sup>	40%
160,000 a 320,000 m <sup>2</sup>	50%

Predios menores a 5000 m<sup>2</sup> aplicable a lotes diferentes al lote tipo del mismo fraccionamiento o colonia.

**F.A. =  $\frac{0.25 \times \text{área del lote tipo}}{\text{Área del lote valuado}} + 0.75$**

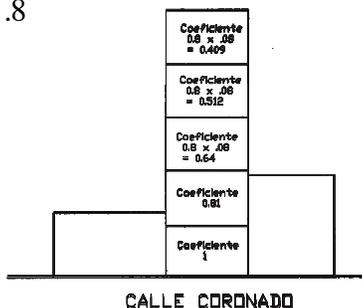
**- Exceso de fondo**

Aplicable solo para lotes en corredor comercial sin contemplar el factor de frente fondo.

Si el predio excede del fondo del lote tipo para manzana o colonia, éste se dividirá en rectas paralelas al frente y a distancias iguales al fondo del lote tipo, el factor será 1 para la primera fracción, de .80 para la segunda de, .80 x .80 para la tercera y así sucesivamente hasta cubrir la máxima profundidad del terreno en estudio o según sea el caso hasta llegar al valor de colonia.

$$Ff = \frac{f}{.8}$$

*Ff = factor de fondo*



**-Fondo / frente**

**Predio tipo:** se entiende por predio tipo aquel cuya relación profundidad es igual o menor a 3.5

$$PR = \frac{\text{fondo}}{\text{frente}}$$

PR = Proporción fondo–frente del predio.

**Predio con frente menor:** es aquel en el cual su frente es menor que el permitido en el plan de desarrollo urbano.

$$Df = \sqrt{\frac{\text{frente.del.lote.a.valuar}}{\text{frente.del.lote.tipo}}}$$

Dónde:

$$Df = \text{demerito.por.frente}$$

**Predio con exceso de fondo:** se considera un predio con exceso de fondo cuando su profundidad excede 3.5 veces la medida del frente.

$$\text{profundidad} = \frac{\text{perimetro} - \text{frente}}{\text{numero.de.frentes} \times 2}$$

Demerito de más de fondo. Los predios con fondo mayor al lote tipo se aplicara al demerito de fondo de acuerdo a la siguiente formula

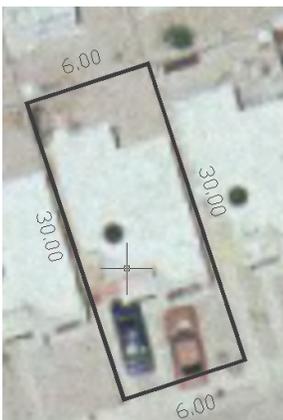
Dónde:

$$Dp = \text{Demerito.por.profundidad}$$

$$Dp = 1 - \left[ \left( \frac{\text{profundidad}}{\text{frente}} \right) - 3.5 \right] \div 25$$

**Ejemplo:**

La profundidad será. El perímetro menos frente discontinuo entre el número de frentes por dos



$$\text{profundidad} = \frac{(30 + 6 + 30 + 6) - 6}{(1 \times 2)} = \frac{66}{2} = 33$$

$$Dp = 1 - \left[ \left( \frac{33}{6} \right) - 3.5 \right] \div 25 = 1 - (5.5 - 3.5) \div 25 = 1 - \frac{2}{25} = .92$$

**III.- Por su topografía:**

- **Predio a nivel.**– Es aquel cuya pendiente esta sensiblemente a nivel entre el fondo y el nivel de la calle, entendiéndose como pendiente, como el desnivel que existe el frente y el fondo del predio.
- **Predio con pendiente ascendente (escarpado hacia arriba):** Aquel en el cual su pendiente ascendente respecto al nivel de la calle.
- **Demérito por pendiente ascendente:**

$$p = \frac{h}{l}$$

$$Dp_a = 1 - \left( \frac{p}{2} \right)$$

Donde:

$p =$  pendiente

$l =$  longitud del lote

$h =$  altura de desnivel

$Dp_a =$  Demérito.pendiente.ascendente

- **Predio con pendiente descendente (escarpado hacia abajo):** aquel en el cual su pendiente es descendente con respecto al nivel de la calle.
- **Demérito por pendiente descendente:**

$$p = \frac{h}{l}$$

$$Dp_d = 1 - \left( \frac{2p}{3} \right)$$

Donde:

$p =$  pendiente

$l =$  longitud del lote

$h =$  altura de desnivel

$Dp_d =$  Demérito.pendiente.descendente

$$PR = \frac{\text{fondo}}{\text{frente}}$$

**-Criterios importantes a considerar en la valuación de predios urbanos y suburbanos:**

1.– A los valores unitarios de suelo, determinados para predios cuyo uso o destino sea la comercialización y extracción de materiales pétreos (arena, grava, piedra, tierra para jardín, Etc.) se les aplicará un factor de incremento del 20%, sin perjuicio de los méritos y deméritos procedentes.

2.– Los valores catastrales unitarios aplicables a aquellos predios cuyo uso o destino sea de estacionamientos se les aplicará un factor del 20% de incremento.

3.– Invariablemente, los predios urbanos y suburbanos serán valuados con los valores unitarios por metro cuadrado de suelo urbano o suburbano, según se trate.

4.– Los deméritos por superficie mayor serán aplicables sólo a predios atípicos a la zona catastral de que se trate. Es decir, el lote tipo del desarrollo no será sujeto a demérito por superficie mayor.

5.– Los predios ubicados en las zona urbana de inmediato desarrollo, tendrán el valor catastral en función de la vocación del uso de suelo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano 2040, o bien la determinada en un Plan Parcial autorizado, así como en función de la Zona Homogénea de Valor correspondiente, de acuerdo a la Tabla de Valores vigente.

6.– Los lotes que se encuentren en aéreas de restricción, como lo son: Zonas federales, arroyos, ríos, líneas de alta tensión, vías de ferrocarril, no representan valor unitario de terreno, en la superficie que se vea afectada, predio documento oficial

El valor catastral unitario para predios urbanos que se adquieran como reservas territoriales para futuros desarrollos, será afectado por un factor del de un **valor residual**. Este valor unitario será determinado en función de la vocación del suelo establecida en el Plan de Desarrollo Urbano 2040 o bien la determinada en un Plan Parcial autorizado, así como en función de la zona homogénea de valor correspondiente, de acuerdo a la Tabla de Valores vigente.

**-VALOR RESIDUAL:**

Predio de reserva urbana.- Son colindantes con algún tipo de vialidad o fraccionamiento, colonia, plaza comercial y es susceptible de ser urbanizado según lo determine la autoridad municipal. Todo predio que se encuentre dentro de la mancha urbana se valorará de acuerdo al fraccionamiento, plaza comercial o colonia colindante o cercana con un demérito aplicado por un valor residual.

$$Vb = \frac{Vv - Vu - Gf(Av)}{At}$$

Vb= Valor de terreno  
 Vv=Valor Venta (actual)  
 Vu=Costo de urbanización  
 At= Área Total

Gf=Gastos financieros  
 Av=Área Vendible  
 Av=At-Vialidades-Área de Donación  
 Donación

Administración	15 %
Publicidad y Ventas	6 %
Costo de financiamiento	5 %
Utilidad antes del importe	20 %
Σ	46%

**SUELO RÚSTICO**

Para determinar los valores de terrenos rústicos en el municipio de chihuahua, se tomarán en cuenta el uso actual de los terrenos y la productividad de los mismos, así como en la infraestructura local con que cuentan, identificando aéreas en breña, pastizales, lotes de cultivo y zonas urbanas del medio rural. Para la valuación de terrenos rústicos es necesario conocer los elementos derivados del tipo de sistema de riego, topografía, accesibilidad, distancia a carretera, pastales (agostadero).

**-Tipo de Sistema de Riego**

Es el conjunto de estructuras, que hace posible que una determinada área pueda ser cultivada con la aplicación del agua necesaria a las plantas.

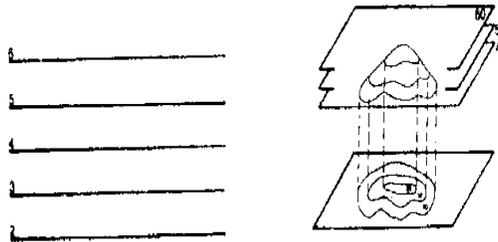
Sistema de Riego	DEMÉRITO
Superficial	0.80
Aspersión, Goteo ó Micro aspersión	1.00
Superficial con aguas negras o tratadas	0.50
Superficial con medio riego	0.70 (Sobre el Valor de Riego)
	1.5 (Sobre el Valor de Temporal)

-Tipo de Topografía:

Topografía: Es la ciencia que con el auxilio de las matemáticas nos ayuda a representar gráficamente un terreno o lugar determinado, con todos los accidentes y particularidades naturales o artificiales de su superficie.

Curva de nivel.- existen diferentes formas de representar el relieve en los planos, sin embargo la más utilizada y a la vez más práctica y simple es el empleo de las curvas de nivel. Se define como curva de nivel a la línea imaginaria que une los puntos del mapa que tiene la misma altura; para entenderlo es como si hiciéramos cortes horizontales cada cierta altura en el relieve y la superficie resultante en cada caso la proyectáramos en el plano.

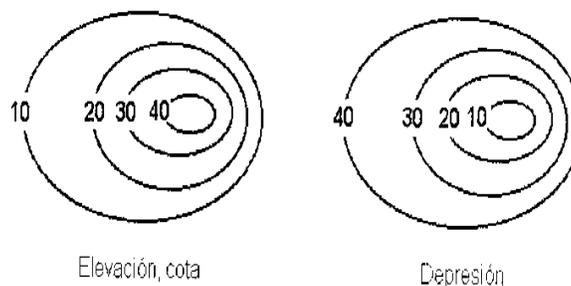
Ejemplo:



Las curvas de nivel tienen una serie de propiedades que conviene tener en cuenta a la hora de interpretar un plano

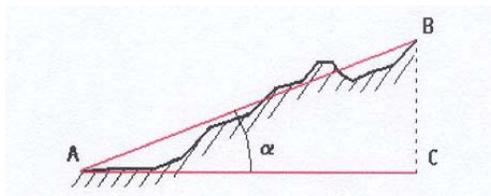
- Toda curva de nivel es cerrada
- Dos curvas de nivel nunca pueden cruzarse entre si
- Una curva de nivel nunca pueden dividirse en dos o más curvas
- El terreno entre dos curvas de nivel se considera con pendiente uniforme.

De la misma manera cuando las curvas de nivel de menor altura rodeen totalmente a las de mayor altura tendremos la representación de una elevación o depresión



### Las distancias en el plano:

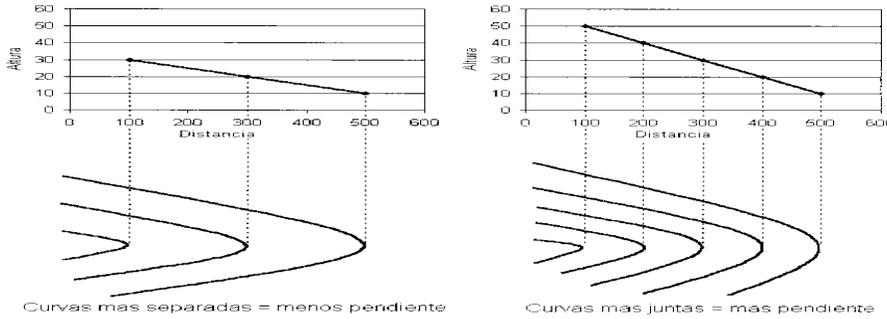
Al proyectar un relieve sobre una superficie plana necesariamente se nos producirá una deformación en las distancias entre dos puntos tal y como se aprecia en la siguiente figura 3



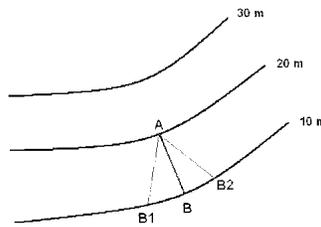
Al representar en el mapa los puntos A y B la distancia que los separa será la distancia A-C, esta distancia se llama distancia reducida; por otra parte tendremos A-B que tiene en cuenta la diferencia de altura entre dos puntos, esta distancia se denomina distancia geométrica; finalmente tendremos la distancia natural que es la longitud de la línea que va resiguiendo el terreno y sería la distancia real entre A y B.

**Las Pendientes:**

En un plano de nivel, la mayor ó menor inclinación (medición del ángulo en grados) ó pendiente del terreno vendrá indicada por la mayor o menor proximidad de las curvas de nivel entre sí; a mayor inclinación más próximas entre si se encontrarán las curvas de nivel, el caso extremo sería un pared vertical en cuya proyección las curvas de nivel se superpondrían, el caso contrario sería una superficie plana en la cual no nos aparecerían curvas de nivel. A continuación se puede ver de una manera gráfica la comparación entre dos pendientes de diferente inclinación.

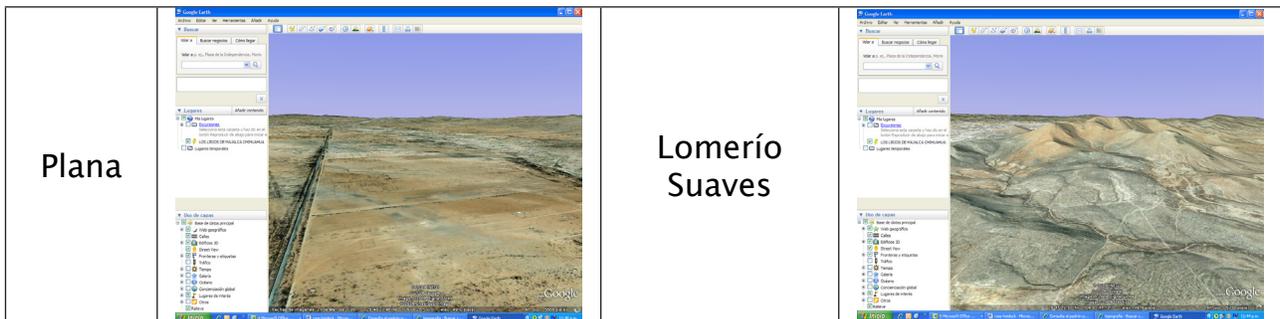


La línea de máxima pendiente se define como la línea más corta que se puede trazar entre dos curvas de nivel consecutivas y nos marca la dirección de la pendiente.



Tipo de Topografía (terreno)	DEMÉRITO
Plana (pendientes de 0° a 5°)	1.00
Lomerío Suaves (pendientes de 6° a 15°)	0.95
Lomerío Altos (pendientes de 16° a 45°)	0.80
Accidentada (pendientes de 45° a 90°)	0.70

**Ejemplos de topografías:**





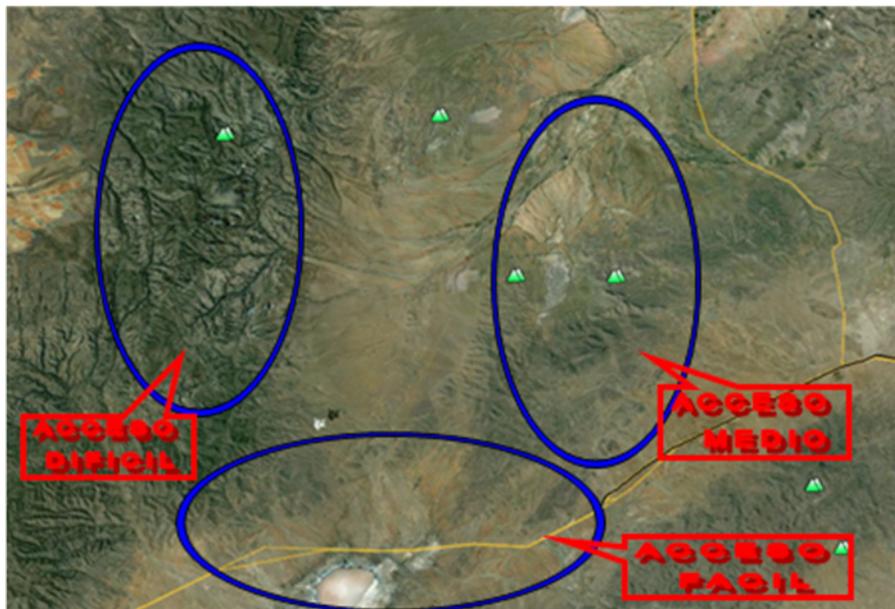
**Méritos y deméritos por frente a vía de comunicación**

1. Si es un predio sin construcciones se determinará una franja de influencia de 50 m. De profundidad respecto al frente con la vía de comunicación.
2. Si un predio con construcciones se determinará una franja de influencia de 100.00 M. de profundidad respecto al frente con la vía de comunicación.

- Accesibilidad: Grado en el que todas las personas pueden utilizar un bien inmueble, visitar un lugar ó acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas ó físicas.

Acceso fácil (con vehículos)	1.00
Acceso Medio (a través de vistas aéreas cerriles)	0.85
Acceso difícil (sin acceso mediante vías de comunicación terrestres)	0.70

Ejemplo:



**-Distancia a Vía Comunicación:**

Es la distancia que existe entre un predio y la principal vía de acceso siendo esta una carretera importante o autopista.

FRENTE A CARRETERA (Fondo hasta 1 Km.)	1.10
Tramo de 1 Km hasta 5 Km.	0.95
Tramo de 5 km ó más	0.90

**-En Terrenos Pastales:**

Además de él factor por coeficiente de agostadero, se consideran aplicables los deméritos por **accesibilidad, distancia a carretera, tenencia de la tierra** (uso común o mancomunado); el topográfico solo influirá en un terreno pastoral, en el tipo vegetación que debido a su contenido alimenticio es el que influye sobre coeficiente de agostadero.

El índice de agostadero se define como la cantidad de hectáreas necesarias para alimentar a una unidad animal

- **Tenencia de la Tierra:** Se admitirá un demérito de 10% para los casos de pastales que se consideren como derechos para el caso del uso común en los ejidos y mancomunales en colonias agrícolas. Se utilizará un factor que afecte el costo unitario del terreno de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$factor = \frac{IAPMCH(13.73)}{IAPR}$$

IAPMCH.- es el índice de agostero promedio ó ponderado para el municipio de chihuahua es de 13.73

IAPR.- es el índice de agostadero del predio a valorar.

De manera que el índice de agostadero del predio es inversamente proporcional al factor; es decir si el índice de agostadero disminuye aumenta el valor del predio y si este aumenta el valor del predio disminuye.

Nota.- Para poder considerar valido el coeficiente de agostadero de determinado predio deberá ser mediante documento oficial anexo expedido por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (SAGARPA)

**Criterios importantes a considerar en la valuación de predios rústicos:**

- 1.- Los predios rústicos cuya superficie de terreno sea menor o igual a **5,000.00 m<sup>2</sup>**. Serán valuados con los valores unitarios de suelo rústico por solar metro<sup>2</sup>. En superficies mayores serán valuados por su vocación de uso riego, frutales en crecimiento, frutales en producción), temporal, pastoral, uso común.
- 2.- A los valores unitarios de suelo, determinados para predios cuyo uso o destino sea la comercialización de materiales pétreos (arena, grava, piedra, tierra para jardín, Etc.) se les aplicará un factor de incremento del 20%, sin perjuicio de los méritos y deméritos procedentes.
- 3.- A los valores unitarios de suelo, determinados para predios cuyo uso o destino sea la extracción de materiales pétreos (arena, grava, piedra, tierra para jardín y otros materiales) (bancos de materiales, plantas de beneficio, Etc.) se les aplicará un factor de incremento del 20%, sin perjuicio de los méritos y deméritos procedentes.

### VALORES DE CONSTRUCCIÓN

Los valores de construcción están basados en los indicadores económicos que influyen en la industria de la construcción, los cuales se toman de referencia para las diferentes tipologías constructivas, establecidas en el Artículo 3° Fracc. V de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Atendiendo a sus diversas categorías y definiéndose para cada una de ellas el valor de Reposición Nuevo con base a la Tabla de Valores para Construcción de acuerdo al tipo, aplicándose sus deméritos correspondientes de acuerdo a la edad y estado de conservación, atendiendo a la Tabla de ROSS-HEIDECKE

#### Instalaciones Especiales:

Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento al inmueble, dándole un valor agregado a la edificación.

- Porcentaje de avance para obras, de 1 nivel, en proceso de construcción:

PORCENTAJE DE AVANCE PARA OBRAS EN PROCESO:			
CONSTRUCCIÓN DE 1 PISO			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
SIN CONSTRUCCIÓN		0.0%	0
TRAZO, LIMPIEZA Y EXCAVACIÓN	1.0%	5.0%	0.5
CIMENTACION	5.1%	10.0%	0.10
RELLENO Y COMPACTACIÓN	10.1%	15.0%	0.15
MUROS	15.1%	20.0%	0.20
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	20.1%	25.0%	0.25
LOSA DE CONCRETO	25.1%	35.0%	0.35
IMPERMEABILIZACION	35.1%	45.0%	0.45
HERRERÍA	45.1%	50.0%	0.50
ENJARRES	50.1%	60.0%	0.60
YESO	60.1%	70.0%	0.70
PISO CERAMICO, AZULEJO EN LAMBRINES	70.1%	80.0%	0.80
FACHADA	80.1%	85.0%	0.85
CONCEPTO DE PINTURA	85.1%	95.0%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.1%	100.0%	1.00

Este criterio de avances de obra para construcciones de 1 nivel será aplicable a habitacional, industrial y comercial.

- Porcentaje de avance para obras, de más de 1 nivel, en proceso de construcción:

#### Ross – Heidecke

El método de Ross Heidecke ha sido diseñado exclusivamente para calcular la depreciación en la valoración de construcciones, teniendo como ventaja sobre otros métodos, la consideración del estado de conservación de las mismas; permitiendo calcular una depreciación más acorde con la realidad.

Este método es exclusivo para la valoración de construcciones e incluye dos aspectos fundamentales que son la **depreciación por edad y por estado**.

Este método considera los siguientes principios básicos:

- La depreciación es pérdida de valor que no puede ser recuperada con gastos de mantenimiento.
- Las reparaciones pueden aumentar la durabilidad del bien.
- Un bien regularmente conservado se deprecia de modo regular, en tanto que un bien mal conservado se deprecia más rápidamente.

#### Definiciones de los estados:

A continuación, se enuncian los conceptos correspondientes a los estados.

**Muy bueno:** Son aquellas construcciones que se encuentran en estado óptimo de conservación, es decir se les da mantenimiento periódicamente.

**Bueno:** Una construcción en estado bueno es aquella que requiere o ha recibido reparaciones sin importancia, por ejemplo, reparaciones de fisuras en repellos, filtraciones de agua sin importancia en tuberías y techos, cambios en pequeños sectores de rodapié, y otros.

**Normal:** Una construcción en estado normal es aquella que comprende los cambios hechos a una propiedad para mantener su estado de conservación, por ejemplo pintura, cristales, cableado eléctrico y otros.

**Regular:** Una construcción en estado regular es aquella que requiere reparaciones simples, por ejemplo, pintura, cambios parciales en pisos, cielos, techos, ventanearía, y otros.

**Malo:** Una construcción en estado malo es aquella que requiere reparaciones importantes, por ejemplo cambio total de cubierta, pisos, cielos, instalaciones mecánicas, y otros.

#### EL DEMERITO PARA UNA CONSTRUCCION NO DEBE SER MENOR AL .5 EN ESTADO HABITABLE

EDAD	MUY BUENO	BUENA	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1.0000	0.9748	0.9191	0.8190	0.6680
1	0.9946	0.9699	0.9145	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9097	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9049	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9000	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.8950	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.8899	0.7930	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.8847	0.7883	0.6430
8	0.9565	0.9327	0.8794	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.9270	0.8740	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8685	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8630	0.7690	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8573	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8516	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8458	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8398	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.8338	0.7430	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8277	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8215	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8152	0.7270	0.5925

20	0.8797	0.8578	0.8088	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8023	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.8440	0.7958	0.7091	0.5784
23	0.8583	0.8369	0.7891	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.7823	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7755	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7686	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7615	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7544	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7472	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7399	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7325	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.7250	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7174	0.6393	0.5214
34	0.7720	0.7527	0.7097	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7745	0.7020	0.6255	0.5102
36	0.7550	0.7362	0.6941	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.6862	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6781	0.6043	0.4929
39	0.7287	0.7106	0.6700	0.5970	0.4870
40	0.7198	0.7019	0.6618	0.5897	0.4810
41	0.7107	0.6930	0.6534	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6450	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6365	0.5672	0.4626
44	0.6830	0.6660	0.6279	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.6192	0.5518	0.4501
46	0.6640	0.6475	0.6105	0.5440	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6016	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.5926	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.6190	0.5836	0.5200	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5744	0.5119	0.4175

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO  
Rúbrica**

PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

## AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 184 y 185-d, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 101 y 102 del Reglamento de dicha Ley, relativos a la reelección o no del **Licenciado IVAN ERIVES BURGOS**, en el cargo de Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, quien tendrá derecho a réplica.

**A T E N T A M E N T E .**

Chihuahua, Chih., a 12 de Febrero de 2014.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**



**LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPULVEDA REYES**

## AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 184 y 185-d, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 101 y 102 del Reglamento de dicha Ley, relativos a la reelección o no de la **Licenciada GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ**, en el cargo de Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicha funcionaria, quien tendrá derecho a réplica.

**A T E N T A M E N T E .**

Chihuahua, Chih., a 12 de Febrero de 2014.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**



**LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPULVEDA REYES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-02-2014**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-02-2014**, para la contratación de servicios profesionales de desarrollo de software catastral, en los términos que a continuación se describe:

Partida	Descripción	Lugar y plazo de entrega del servicio	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta	
1	Análisis, Diseño, Desarrollo e Implementación de un Software para la Tesorería Municipal que permita vincular la información de la base de datos Sybase con imágenes digitalizadas en sistema Virtual Office, de acuerdo al Anexo 1 de las bases de licitación.	Tesorería Municipal y el software deberá ser entregado en tres meses.	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	30% (treinta por ciento)	Español y Moneda Nacional	
Costo de las Bases	Periodo para Adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
\$2018.70 no reembolsables	Del día 13 al día 14 y del día 17 al día 19 de febrero de 2014 De 09:00 a 13:00 horas	21 de febrero de 2014 11:00 horas	24 de febrero de 2014 11:00 horas	27 de febrero de 2014 11:00 horas	27 de febrero de 2014 11:30 horas	05 de marzo de 2014 11:00 horas

**A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la unidad administrativa licenciado Benito Juárez, situada en avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma unidad administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de oficialía mayor.
- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor situada en el segundo piso, ala norte, de la misma unidad administrativa.

**B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 y 2013, suscritos por contador público titulado acompañados por su cédula profesional.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
  - Declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2012 y sus anexos correspondientes.
- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

**C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.**

- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- En la presente licitación se otorgarán treinta por ciento de anticipo. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte de la Tesorería Municipal.

**D).- GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción. La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 12 de febrero de 2014.

**ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**  
Rúbrica

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 341/13, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por AURORA BARRAZA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----  
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Por presentado el veinticinco de noviembre del dos mil trece, escrito signado y documentos anexos, signado el primero por el C. AURORA BARRAZA GARCÍA, por su propio derecho; téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por este Juzgado en fecha diecisiete de octubre de la presente anualidad, por lo que se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto del inmueble ubicado en Santa Elena de Santo Tomás, municipio y Distrito de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 60-00-00 hectáreas con los siguientes:-----

PUNTOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
0-1	300.00 MTS.	HILDEFONSO LÓPEZ ESCUDERO
0-3	2,000.00 MTS.	HILDEFONSO LÓPEZ ESCUDERO
1-2	300.00 MTS.	EPIFANIO ACOSTA
2-3	2,000.00 MTS.	MIGUEL E. DOMÍNGUEZ TORRES, LEONEL COMADURÁN, JOSÉ DE LA O SALAS

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Santo Tomás, municipio de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, quedan a disposición del actuario adscrito a este Juzgado los autos para que notifique oportunamente a los colindantes, cuyos domicilios son de: HILDEFONSO LÓPEZ ESCUDERO, en la calle número 17, de esta ciudad; EPIFANIO ACOSTA L.; MIGUEL E. DOMÍNGUEZ TORRES, LEONEL COMADURÁN y JOSÉ DE LA O SALAS, quienes tienen su domicilio conocido en Santo Tomás, municipio de Guerrero. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las DOCE HORAS DEL MISMO DÍA, para la Inspección Judicial. Prevéngasele para que aclare el motivo por el cual señaló los domicilios de JOSÉ MARÍA y ANA de apellidos DOMÍNGUEZ TORRES, si de los hechos de su escrito inicial, así como del plano que anexó, no se aprecian como colindantes. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

#### NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZUÑIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZUÑIGA ZARATE.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 663/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS POR CONDUCTO DE SU ENCARGADO, JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Visto que en el auto que antecede se asentó incorrectamente el nombre de la actora, en uso de las facultades contenidas en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara éste, por lo que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, de la radicación del expediente 663/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

#### NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA. PRESENTE.-

En el expediente número 664/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -- A sus autos el escrito recibido el seis de enero del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF S.A., de la radicación del expediente 664/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese el presente proveído personalmente a los diversos demandados por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Para tal efecto, tórrense los autos al Oficial Notificador adscrito a este juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

-- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diecisiete de julio del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita téngasele promoviendo demanda por sus propios derechos en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, quien tiene su domicilio ubicado en calle 14 1/2 (catorce y media) número 2806 (veinte ocho cero seis) de esta Ciudad REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 803 de la colonia Centro de esta Ciudad y los C.C. LUIS GARDEA DUARTE Y BLANCA ESTELA VALENZUELA RÍOS, quienes tiene su domicilio ubicado en la calle Novena número 2006 interior 2 dos, de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórrense los autos a los Actuarios adscritos a este H. Juzgado a efecto de que el funcionario designado realice la notificación en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Constitución número 819, de la colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a los LICs. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ Y/O ULISES GARCÍA GARCÍA Y/O RAÚL HERNÁNDEZ CHACÓN Y/O RUBÉN ARCADIO ÁVILA MIRELES.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF 163-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISAAC JANZEN HEIN.

PRESENTE.-

En el expediente número 763/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RIGOBERTO TALAMANTES FLORES, en contra de ISAAC JANZEN HEIN y al OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y un minutos del día veinte del actual, signado por RIGOBERTO TALAMANTES FLORES, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que efectivamente de autos se desprende que se agotó la búsqueda de ISAAC JANZEN HEIN, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, Y por la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de ROSA RAMONA GALÁN SOSA y CATALINA SILVEIRA ESCOBEDO, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE al demandado por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintidós de Octubre del año dos mil doce, se recibió escrito, por medio del cual RIGOBERTO TALAMANTES FLORES, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva a ISAAC JANZEN HEIN, de quien expresó desconocer su domicilio, y al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, reclamándole las prestaciones que señala en su curso inicial, concediéndoles el término de NUEVE DÍAS para que den contestación a la demanda entablada en su contra, y en relación al primero, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 01 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ISAAC JANZEN HEIN

-0-

205-9-11-13

## EDICTO DE NOTIFICACION

**C. ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO.**  
**P R E S E N T E.-**

En el Expediente número **656/11**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, Apoderado de **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de la C. **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, como causahabiente de los CC. **ENRIQUE MARTÍNEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA**; existen dos autos que a la letra dicen: -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de octubre del presente año, a las doce horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. **ROSA MARÍA ARRIAGA TREVIZO** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

**NOTIFICACIONES:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

**INSERTO NECESARIO. - AUTO DE RADICACIÓN.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

- - - Por presentado el C. Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de mayo del año en curso, turnado a éste juzgado el día veinticinco del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DE **SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ANTES BANCO INVERLAT S. A. y antes BANCO COMERMEX S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, lo que acredita con la escritura pública 123,346 del libro 3255, ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Notario Público número 210 del Distrito Federal, de fecha veintitres de agosto del año dos mil uno, actuando asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 54 del mismo Distrito Federal, el cual se encuentra ajustado a derecho, y se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del C. **ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO**, como causahabiente de los señores **ENRIQUE MARTÍNEZ LOERA** y **GEORGINA MOLINA MURGUIA**, con domicilio en el que puede ser emplazada en **AVENIDA ANTONIO J. BERMUDEZ NUMERO 2670 CASA 1, DEL CONDOMINIO CAPRI EN ESTA CIUDAD.** -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.-----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **BOULEVAR TOMAS FERNANDEZ 8255 EDIFICIO C TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEQU, EN ESTA CIUDAD,** y por autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. -----

**NOTIFICACIONES:**

- - - Así lo acordó y firma el LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LIC. **JUDITH SANCHEZ SUAREZ**  
C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES  
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

**ROSA MA ARRIAGA**

-0-

216-9-11-13

## EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE DOLORES LARA TORRES y**  
**MARIA ARCHULETA DOMINGUEZ DE LARA**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 530/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARIA TERESA MORENO DELGADO**, en contra de **JOSE DOLORES LARA TORRES, MARIA ARCHULETA DOMINGUEZ DE LARA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de enero del año en curso, presentado por la C. **LICENCIADA MARIA MARTA GARCIA REYES**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JOSE DOLORES LARA TORRES, MARIA ARCHULETA DOMINGUEZ DE LARA**, la radicación del expediente **530/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **MARIA TERESA MORENO DELGADO** le demanda en la le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expíandose los respectivos edictos. -----

**NOTIFICACIONES:**

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.

**JOSE DOLORES LARA**

238-9-11-13

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Enero 24, de 2014

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. **GUERRERO CHAVEZ GARDEA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO GUILLERMO BACA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **317.72 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 10.60 MTS. Y LINDA CON TRANSITO MUNICIPAL  
AL SUR MIDE 12.90 MTS. Y LINDA CON SANTOS DIAZ R.  
AL ESTE MIDE 31.60 MTS. Y LINDA CON ALEJANDRO ORTIZ Y TERRENO MUNICIPAL  
AL OESTE MIDE 31.20 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO Y SEBASTIANA LOPEZ

La solicitud quedó registrada con el número 1011 fojas 93 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:10 horas del día 23 de ENERO 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. **RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. **MAYRA PEREZ LAZCANO ORTIZ**  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

**GUERRERO CHAVEZ GARDEA**

-0-

288-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SAMUEL RODRIGUEZ DORADO.

En el expediente número 289/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GOMEZ ITO en contra de USTED y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido, el día once de Diciembre del año en curso, un escrito del C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado SAMUEL RODRIGUEZ DORADO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegros los autos de fecha quince de Marzo, y diecisiete de Enero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - N O T I F I Q U E S E.
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante el segundo Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los CC. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene a los comparecientes, por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocuroso de cuenta, al C. SAMUEL RODRIGUEZ DORADO, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.
- - - En virtud de que manifiestan los promoventes que desconocen el domicilio del demandado, prevéngaseles para que proporcionen el ultimo domicilio conocido que tuvo, a efecto, de proceder a recibir los pertinentes medios de prueba, para acreditar que el desconocimiento del domicilio actual de dicho demandado, es general y no particular de los promoventes, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 123 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - N O T I F I Q U E S E.
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial

Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido el día dieciséis de los corrientes, un escrito de EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, emplácese personalmente al demandado SAMUEL RODRIGUEZ DORADO, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolveran, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio. Con los insertos necesarios, toda vez que señala como último domicilio conocido del demandado el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 505, en Ciudad Ahumada, Chihuahua, gírese atento despacho, al C. JUEZ MENOR MIXTO en dicha Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, y por conducto de quién corresponda se constituya en el domicilio indicado del demandado y proceda a emplazarlo en los términos del presente acuerdo y del auto de fecha quince de Marzo del año dos mil doce, haciéndole saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.
- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., 8 de ENERO del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSENDA HERNANDEZ VIUDA DE LOPEZ.

En el expediente número 587/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GOMEZ ITO en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido, el día veintidós de los corrientes, un escrito del C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintiuno de Enero del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - NOTIFIQUESE.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Dada cuenta de un escrito, de demanda turnado a este Juzgado, suscrito por los CC. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GÓMEZ ITO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene a los comparecientes, se les tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, a la C. ROSENDA HERNÁNDEZ VIUDA DE LOPEZ.
- - - En virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio actual de la parte demandada, prevéngasele para que proporcione el último domicilio conocido que tuvo, para estar en posibilidades de mandar recibir los medios pertinentes de prueba, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio de dicho demandado es general y no particular de la parte actora, con fundamento en el Artículo 123, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles.
- - - NOTIFIQUESE.
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS. -

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Dada cuenta de un escrito recibido el día dieciséis de enero del año en curso, suscrito por el C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, se le tiene señalando como diverso domicilio de la demandada el ubicado en Avenida MIGUEL HIDALGO número 102 en Ciudad AHUMADA, CHIHUAHUA, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento despacho, al C. JUEZ MENOR MIXTO en dicha Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, y por conducto de quién corresponda se constituya en el domicilio indicado del demandado y proceda a emplazar personalmente a la C. ROSENDA HERNANDEZ VIUDA DE LÓPEZ,

haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio.
- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 4 de DICIEMBRE del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSENDA HERNANDEZ

241-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: LOS CC. LIDIA GRANADOS UREÑO Y PEDRO RIZO UREÑO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 401/2013 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON VILLARREAL UREÑO DENUNCIADO POR RAUL SILVA UREÑO, CON FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO MIL CATORCE. Por presentado RAUL SILVA UREÑO con su escrito recibido el dieciocho de diciembre del año próximo pasado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los diversos herederos LIDIA GRANADOS UREÑO y PEDRO RIZO UREÑO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAMON VILLARREAL UREÑO

239-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIA DELIA FIERRO GARCIA.

En el expediente número 776/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GOMEZ ITO en contra de USTED Y DEL C. ENCARGADO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido, el día veintidós de los corrientes, un escrito del C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha trece de Julio del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - NOTIFIQUESE.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los CC. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene a los comparecientes, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurno de cuenta, a la C. MARIA DELIA FIERRO GARCIA y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad.
- - - En virtud de manifiestan los comparecientes desconocer el domicilio actual de la C. MARIA DELIA FIERRO GARCIA prevéngaseles para que proporcionen el ultimo domicilio conocido que tuvo, a fin de mandar recibir los medios pertinentes de prueba, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio actual de dicha demandada es general y no particular de los promoventes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles.
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días

siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

- - - NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rúbricas.

SEGUNDO INSERTO NECESARIO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido el día dieciséis de los corrientes, un escrito de EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, emplácese personalmente a la demandada MARIA DELIA FIERRO GARCIA, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolveran, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio..."
DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 4 de DICIEMBRE del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTIN VAZQUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 859/13, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LAS LICENCIADAS SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y/O NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, PROCURADORES DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL ESPECIALIZADA DE ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de CANDY AIDE VAZQUEZ PEREZ, MARTIN VAZQUEZ Y SOLEDAD PEREZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día catorce de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del diverso demandado MARTIN VAZQUEZ, emplácese al presente Juicio de Controversias del Orden Familiar, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

CANDY AIDE VAZQUEZ

-0-

327-11-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO CRUZ, MANUELA CRUZ Y PEDRO ALONSO MARTINEZ PRESENTES.-

En el expediente número 1765/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA FELIX ALONSO MONRREAL, RODOLFO CRUZ, MANUELA CRUZ Y PEDRO ALONSO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido el día diez de diciembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de los CC. RODOLFO CRUZ y MANUELA CRUZ general y no particular de la actora, es precedente ordenar se le notifique Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de MARIA FELIX ALONSO MONRREAL, RODOLFO CRUZ, MANUELA CRUZ Y PEDRO ALONSO MARTINEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO SETENTA Y CINCO. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

MARIA FELIX ALONSO

328-11-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, de la que se tomó razón bajo el número 26,320, del Libro 30 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DELFINA PEREZ, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día dieciséis de Febrero de dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud del señor MANUEL GARCIA SALAZAR por derechos propios y además en representación de sus hijos los señores MANUEL, JOSE, BLANCA ESTELA, JUAN DE DIOS, CARLOS, ARACELY, NOE y SILVIA, todos de apellidos GARCIA PEREZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge superviviente e hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 21 de Enero de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MARIA DELFINA PEREZ

-0-

325-11-13

**“EDICTO DE NOTIFICACION”**

**A LA PARTE DEMANDADA LOS  
CC. MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ Y  
ELENA PEREZ AMADOR DE GUTIERREZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **42/13**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **C. RITA CECILIA LEYVA MONTOYA**, en contra de los **CC. MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ Y ELENA PEREZ AMADOR DE GUTIERREZ**,, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO INICIAL.-** “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentada la **C. RITA CECILIA LEYVA MONTOYA**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día quince de junio del año en curso, y en éste Tribunal el día catorce del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los **CC. MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ**, con domicilio en **CALLE COYOACAN NUMERO 1226 ORIENTE** y en contra del **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** con domicilio en **EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD**.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se previene a la actora, amplíe su demanda en contra de la señora **ELENA PEREZ AMADOR DE GUTIERREZ**, esposa del demandado, en virtud de que tiene legitimación pasiva dentro de este Juicio y en defensa de sus intereses al efecto cobra aplicación el siguiente criterio jurisprudencial cuyo epígrafe es: **Novena Época, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: X, Noviembre de 1999, Tesis: 1.5o. C.87 C página 993. LEGITIMACION PASIVA, ES UNA CONDICION NECESARIA PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCION, NO UN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE ESTA Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.** No son lo mismo los presupuestos para el ejercicio de la acción, que las condiciones para la procedencia de ésta. Los primeros son los requisitos para ejercer la acción, y necesarios para la admisión de la demanda y la validez del procedimiento, mientras que las segundas constituyen las condiciones necesarias para el acogimiento de la acción en la sentencia definitiva. Una de esas condiciones es la legitimación en la causa o relación jurídica sustancial (activa o pasiva) que se refiere a la calidad de las partes en el juicio e implica que la acción debe ser intentada por el título del derecho y contra la persona obliga por la ley para satisfacerlo, esa relación jurídica sustancial, como una de las condiciones para acoger la acción, en principio corresponde al actor acreditarla demostrando su calidad de titular del derecho y la calidad de obligado del demandado; sin embargo, debe analizarla el juzgador aun de oficio e incluso el tribunal de alzada aunque no haya sido tema de la apelación. Por tanto, al determinar la Sala responsable que la demandada en la reconvencción carecía de legitimación pasiva para responder por la acción de prescripción positiva, no analizó un presupuesto procesal para el ejercicio de la acción ni un elemento de ésta sino una condición para su satisfacción en la sentencia y la podía analizar aunque no haya sido tema de apelación, pues no podía pronunciar un fallo declarado procedente la acción que ejercicio el demandado en vía de reconvencción, si no se llamó a juicio a una parte interesada y la persona a quien se reconvinó no es la persona que vincula la ley con relación a la prescripción positiva. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN

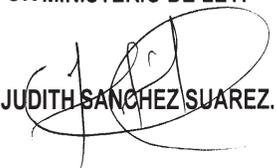
**MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Amparo Directo 3050/99, José Iber Rojas Martínez 26 de agosto de 1999, Unanimidad de votos. Ponente: Arturo Ramírez Sánchez. Secretario: José Manuel Quistián Espericueta. Nota: Por ejecutoria de fecha 21 de noviembre de 2001, la primera sala declaró inexistente la contradicción de tesis 52/2001 en que había participado el presente criterio.- Previniéndose a la promovente que exhiba las copias simples de traslado correspondiente, apercibida que de no hacerlo no podrá llevarse a cabo dicho emplazamiento.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en **CALLE DEL ACUARIO NUMERO 1558, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD** y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Artículo 60 del código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con el secretario de Acuerdos que da fe.- **DOY FE**.- **LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**.- **SECRETARIO RUBRICAS**.- **DOY FE**.------

**AUTO QUE ORDENA.-**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito de la **C. RITA CECILIA LEYVA**, recibido en este Juzgado el día diecinueve de noviembre del presente año, a las diez horas con dos minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y del Registrador de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, del Instituto Federal Electoral, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ Y ELENA PÉREZ AMADOR DE GUTIÉRREZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **- N O T I F I Q U E S E**.- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**.-Rubricas”-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2013.**  
**LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.**

  
**LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-**

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1121/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ALBERTO MEZA ALDAVA Y IRASEMA MONTELLANO ROBLES, existe un auto que a la letra dice.-----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO;** en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$980,000.00 PESOS (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$653,333.32 PESOS (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Paseo del Cedro numero 9140-1 Lote número uno, Manzana dos, del Residencial la Floresta, etapa tres de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL 2014.  
LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ALBERTO MEZA ALDAVA

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 15 quince días de enero de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,093 cuarenta y ocho mil noventa y tres, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **SOLEDAD FRANCO BALDERRAMA, LORENA GALINDO FRANCO, JESÚS GALINDO FRANCO, OMAR GALINDO FRANCO Y LUZ MARIA GALINDO FRANCO**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS GALINDO BELTRAN, quien falleció en esta Ciudad, el día 28 veintiocho de diciembre del año 2011 dos mil once; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **SOLEDAD FRANCO BALDERRAMA, LORENA GALINDO FRANCO, JESÚS GALINDO FRANCO, OMAR GALINDO FRANCO Y LUZ MARIA GALINDO FRANCO** son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que la señora **SOLEDAD FRANCO BALDERRAMA** es la cónyuge supérstite y las demás personas son parientes en línea descendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 29 de enero del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ  
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

JESUS GALINDO BELTRAN

-0-

342-11-13

**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 263/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APDOS.LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) (INFONAVIT), en contra de JESUS OMAR TORRES YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

---A sus autos el escrito de la LIC. KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día veinte de enero del año en curso, atento a lo que solicita se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA TURQUESA NUMERO 1119 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126,000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 7,000 METROS CON AVENIDA TURQUESA DEL LADO DERECHO 18,000.00 METROS CON LOTE 44, AL FONDO 7,000 METROS CON LOTE 10, AL LADO IZQUIERDO CON 18,000 METROS CON LOTE 42 E INSCRITO CON EL NUMERO 119 FOLIO 121 DEL LIBRO 732 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.** Base \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Civil del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

JESUS OMAR TORRES

-0-

346-11-13

**AVISO NOTARIAL.**

El día 11 de enero del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número **52,590** del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor **MARTÍN ESCALANTE ERIVES**, por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores **JESÚS ESCALANTE LOERA y ELDA ERIVES ORTEGA**, el primero falleció en Gómez Farías, Chihuahua el 29 de noviembre del 2003 y la segunda falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de octubre del 2004; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los Autores de las Sucesiones. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., 28 de enero del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JESUS ESCALANTE LOERA

-0-

335-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION

MATILDE LOPEZ CROSE  
P R E S E N T E.-

En el expediente numero 565/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DOROTEO GALVAN GALLARDO, en contra de USTED y el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. DOROTEO GALVAN GALLARDO, recibido en este Juzgado el día veintitres de Enero del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MATILDE LOPEZ CROSE

-0-

338-11-13

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,851 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO), VOLUMEN 796 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES MARTINA TRETTO TRETTO, ARTURO, SERGIO, YOLANDA, CARLOS, LORENA Y FERNANDO TODOS DE APELLIDOS PACHECO TRETTO, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO PACHECO, QUIEN FALLECIÓ EN EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERES EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 38,930 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA), VOLUMEN 798 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES MARTINA TRETTO TRETTO, ARTURO, SERGIO, YOLANDA, CARLOS, LORENA Y FERNANDO TODOS DE APELLIDOS PACHECO TRETTO, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ARTURO PACHECO

-0-

341-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION

NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1923/2012, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE RICARDO SANDOVAL FAVELA, en contra de NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito que suscribe el señor JOSE RICARDO SANDOVAL FAVELA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos en cuanto a lo que solicita en su escrito de cuenta y visto de nueva cuenta los autos que integran el presente expediente se hace del conocimiento a la parte actora que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES, en el entendido que el periodo probatorio comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación de los edictos de notificación a la parte demandada la señora NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - - - -

- - - Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E:- - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA GUADALUPE CASTILLO SOTO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO -48-. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2014

LA SECRETARIA PROYECTISTA, quien actúa en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

LIC. GUADALUPE CASTILLO SOTO

NEREIDA MARISELA GONZALEZ

-0-

336-11-13

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EULOGIA VALDEZ DE LA ROSA

En el expediente número 1146/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DEL REFUGIO GÓMEZ PICON, en contra de EULOGIA VALDEZ DE LA ROSA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. - - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora la señora MARÍA DEL REFUGIO GÓMEZ PICON acreditó la procedencia de su acción y la demandada la señora EULOGIA VALDEZ DE LA ROSA incurrió en rebeldía. -----

- - - TERCERO.- Se declara que MARÍA DEL REFUGIO GÓMEZ PICON, se ha convertido en propietaria en virtud de prescripción de de una finca y terreno urbano ubicado en Calle Ixcoatl número 7130 del Fraccionamiento Del Real, de esta ciudad Juárez, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 312.50 metros cuadrados del Lote No. 5 de la Manzana 31, con la siguientes colindancias Noreste mide 12.50 metros cuadrados y linda con Calle Ixcoatl, Noroeste 25 metros y linda con Lote No. 3, Suroeste 12.50, y linda con Lote No 6, Sureste 25 metros y linda con Lote No. 7. -----

- - - CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. -----

- - - QUINTO.- Se ordena la cancelación TOTAL O PARCIAL de la inscripción número 46 del folio 46 del libro 3056, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. -----

- - - SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. - - -

- - - SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2014  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EULOGIA VALDEZ DE LA ROSA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MAXIMINA VARGAS PÉREZ Y MOISÉS CUEVAS ALCANTAR

- - - En el expediente número 369/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALEJANDRO LOYA CALDERÓN, en contra de MAXIMINA VARGAS PÉREZ, MOISÉS CUEVAS ALCANTAR Y ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, se dicto un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el C. ALEJANDRO LOYA CALDERÓN, con su escrito recibido el diez de diciembre del dos mil trece, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MAXIMINA VARGAS PÉREZ Y MOISÉS CUEVAS ALCANTAR, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoselos saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaselos saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

N O T I F I Q U E S E

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO AUTO DE RADICACIÓN

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el c. ALEJANDRO LOYA CALDERÓN, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de MAXIMINA VARGAS PÉREZ y MOISÉS CUEVAS ALCANTAR quienes tiene su domicilio ubicado en CALLE RANCHO PEÑA BLANCO NUMERO 3107 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ubicado en la calle Avenida Eje Vial Juan Gabriel esquina con Aserraderos, de esta ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. Por cuanto a la autorización de los C. ALEJANDRINA ALVARADO HERNÁNDEZ Y JAVIER ESCARCEGA VARELA, dígamele que una vez que cumpla con lo establecido por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se acordará lo conducente. -----

N O T I F I Q U E S E

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Diciembre de 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

MAXIMINA VARGAS PEREZ

EDICTO DE NOTIFICACION  
C. MARISOL VILLA GONZALEZ

EN EL EXPEDIENTE 1312/2013, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL ROMERO SANTANA EN CONTRA DE MARISOL VILLA GONZALEZ, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada ELIZABETH VEGA ORNELAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora MARISOL VILLA GONZALEZ, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Divorcio Contencioso promovido por el C. MIGUEL ANGEL ROMERO SANTANA en contra de la demandada MARISOL VILLA GONZALEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día quince de enero del año dos mil catorce, con el número 24 conste. Surtió sus efectos el día dieciséis de enero del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.



EDICTOS DE NOTIFICACION

EDGAR RENE GARCIA ARRIOLA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 710/11, relativo al juicio de DESAHUCIO, promovido por LICENCIADO JOSE JUAN HUMBERTO N.L. CARMONA TOVAR APODERADO LEGAL DE PROYECTO 21, S.A. DE C.V., en contra de EDGAR RENE GARCIA ARRIOLA Y ELIAS GALLEGOS CASAS, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado RUBEN ALBERTO CANO BALCORTA, el día dieciséis de enero de dos mil catorce, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita, se cita a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, prevista por el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles, la que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil catorce. -----

- - - De igual forma y toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 468 del citado ordenamiento legal, en la referida audiencia se deberá pronunciar la sentencia, se procede a proveer respecto de las probanzas ofrecidas por las partes, por tanto, se tiene a la parte actora ofreciendo como pruebas de su parte las siguientes: -----

1) Se admite la CONFESIONAL a cargo de EDGAR RENE GARCIA ARRIOLA Y ELIAS GALLEGOS CASAS, cíteseles en forma personal para que comparezcan al local de este Juzgado y de viva y propia voz y sin asesoramiento legal alguno absuelvan las posiciones que se les formulen, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa, a esta citación que se les hace, se les tendrá por confesa de aquellas posiciones que sean calificadas de legales por la suscrita; en el entendido de que dicha notificación les surtirá efectos por medio de cedula. -----

2) La DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el contrato de arrendamiento celebrado por las partes, mismo que obra agregado de la foja 18 a la 25 y que dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento. -----

3) Se le admite la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas, a quienes deberá presentar en el local de este juzgado en la fecha indicada. -----

4) Se admite la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES en los términos ofrecidos, la cual dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento. -----  
Se hace saber a las partes que las diligencias de prueba deberán desahogarse precisamente en la Audiencia de Pruebas y Alegatos, por lo que deberán proveer lo conducente para su desahogo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 466, 468 y 468 bis del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese el presente proveído a los demandados ELIAS GALLEGOS CASAS y EDGAR RENE GARCIA ARRIOLA por medio de cedula; y por lo que respecta a EDGAR RENE GARCIA ARRIOLA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. -----

- - - Sin que haya lugar a acordar de conformidad la notificación por edictos respecto de ELIAS GALLEGOS CASAS toda vez que el mismo no fue llamado a juicio por medio de edictos.  
N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2014  
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZWONG  
EDGAR RENE GARCIA

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1512/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE IRMA PATRICIA ACOSTA FRANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

---A sus autos el escrito de la LIC. KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día veinte de enero del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que el avalúo rendido en auto de fecha nueve de enero del año en curso le surtió efectos al demandado por medio de lista, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA CUARZO NUMERO 1220 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE ESTA CIUDAD, LOTE 11 MANZANA 17 CON UNA SUPERFICIE DE 126,000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 7,000 METROS CON AVENIDA CUARZO DEL LADO DERECHO 18,000.00 METROS CON LOTE 12, AL FONDO 7,000 METROS CON LOTE 29, AL LADO IZQUIERDO CON 18,000 METROS CON LOTE 102 E INSCRITO CON EL NUMERO 72 FOLIO 73 DEL LIBRO 673 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.** Base \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE ENERO DEL 2014.  
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

IRMA PATRICIA ACOSTA

-0-

347-11-13

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 306/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DAMARIS MORENO PONCE, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LIC. VALERIA BRIONES QUINTANA, recibido el día dieciséis de enero de año en curso, como lo solicita, se le reconoce personalidad como apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ya que la documental que anexa se encuentra ajustada a derecho, así pues, se procede a acordar el escrito presentado el siete de enero del año dos mil catorce, por la promotora, y se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, ahora bien ya que de éste se desprende que no existen diversos acreedores, se omite la junta que indica el artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE DIONISIO NÚMERO 5534 LOTE 4 MANZANA 4 FRACCIONAMIENTO ATENAS, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 59, A FOLIO 59 DEL LIBRO 3697 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

DAMARIS MORENO PONCE

351-11-13

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 17 diecisiete de enero del 2014 dos mil catorce, comparecieron la señora **GUADALUPE GARCÍA GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite, la señora **LUCÍA IVONNE**, la señora **DANIELA GUADALUPE**, el señor **EDGAR ELÍAS** y el señor **OMAR RAMÓN**, todos de apellidos **PÉREZ GARCÍA** a iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LORENZO ELÍAS PÉREZ MARTÍNEZ**. Asimismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento de la señora **LUCÍA IVONNE**, la señora **DANIELA GUADALUPE**, el señor **EDGAR ELÍAS** y el señor **OMAR RAMÓN**, todos de apellidos **PÉREZ GARCÍA**, para acreditar su parentesco con el autor de la sucesión. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita Notaria, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

**ATENTAMENTE**

Chihuahua, Chih., enero 27 del 2014.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

LORENZO ELÍAS PÉREZ MARTÍNEZ

324-11-13

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 690/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO HUMBERTO FELIX ROMERO Y OLIVIA OLIVAS MARQUEZ DE FELIX; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil trece, por la Licenciada CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, y como lo solicita, se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad que no le ha sido posible realizar la publicación de los edictos correspondientes; por lo que, se deja sin efectos la fecha fijada en el auto que antecede y se procede a señalar de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Laguna de los Mexicanos número 713 del Fraccionamiento Américas, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 50, folio 11, del libro 426 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de dicha Localidad; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$170,666.67 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondientes. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 30 DE ENERO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 383/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOHAN NEUFELD WALL y VERÓNICA RIVERA LOYA DE NEUFELD, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito recibido en este Juzgado el diecisiete de enero de los corrientes, presentado por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, como lo solicita sáquese a remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en la finca urbana ubicada en calle República de Perú número 32, lote seis, manzana treinta y ocho, fraccionamiento Anexo Cuauhtémoc Infonavit en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente, del punto 1 al 2, mide 6(seis) metros y linda con calle República de Perú; por su costado derecho, del punto 2 al 3, mide 20 (veinte) metros y linda con lote número cinco; por su fondo, del punto tres al cuatro, mide 6(seis) metros y linda con lote número veinticinco; y, del punto cuatro al uno, mide 20 (veinte) metros y linda con lote número siete. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y en el del Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial Benito Juárez, con sede en Cuauhtémoc, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de \$230,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en el sumario y como postura legal la suma de \$153,733.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 730 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se hace del conocimiento del público en general que en caso de comparecer postores, éstos deberán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial y además señalarán con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que es por concepto de remate a celebrarse, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

En mérito de lo anterior, gírese atento EXHORTO al Juez Competente del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en este acuerdo. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chihuahua, a 24 de enero de 2014  
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

## EDICTO DE REMATE

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1822/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUÍS CARLOS ORTIZ ALMANZA Y PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MELÉNDEZ GODINEZ LUÍS FERNANDO Y MARÍA VENTURA ÁLVAREZ CRUCES DE MELÉNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--Por presentado el C. EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, con su escrito recibido el seis de enero del año en curso, y visto lo solicitado, se le tiene en su carácter de apoderado legal de la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa y que se le reconoce para actuar en el presente juicio, así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los C. Adriana Franco Pérez y Francisco Medina Galindo.-----

--Por cuanto a lo demás que solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, convocando al mejor postor conforme a derecho corresponda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) siendo esta cantidad las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos rendidos en autos, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, anunciándose la misma y convocando a postores, expídase el edicto de remate, el cual deberá de ser publicado por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación local, en los Estrados de éste Juzgado, ordenándose agregar un tanto del mismo al expediente.- Lo anterior a efecto de que comparezcan postores a la presente subasta.--NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe.-----  
DOY FE.- Dos rubricas

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE GOLFO DE HONDURAS NUMERO 9325 LOTE 12 MANZANA VIII FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA III ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 100.0020 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1212 FOLIO 66 LIBRO 2232 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LUIS FERNANDO MELENDEZ

-0-

348-11-13

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número 254/98, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNIÓN DE CREDITO EMPRESARIAL CUAUHTEMOC, S.A. DE C. en contra de VALLECILLOS, S. DE P.R. DE R.L., POR CONDUCTO DE, SU REPRESENTANTE SR. CARLOS CORRAL ROBLES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y COMO DEU-, DORES SOLIDARIOS Y GARANTES HIPOTECARIOS SRRES., CARLOS CORRAL ROBLES, MARIA ISABEL CORRAL LOZANO., Y ANA ALICIA CORRAL LOZANO., existe un auto que a la letra dice: ---**JUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** --- Por presentado el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el diez de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de Remate en **Primera Almoneda** correspondiente a los bienes inmuebles que se encuentran garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistentes en: 1.-FINCA URBANA LOCALIZADA EN LA AVENIDA GUERRERO LOTE B DE LA MANZANA 101 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,600.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NOROESTE EN 40.0000 METROS CON AVENIDA GUERRERO; DEL 2 AL 3 SURESTE EN 40.0000 METROS CON SOLAR D; DEL 3 AL 4 NORESTE EN 40.0000 METROS CON AVENIDA AGUSTÍN MELGAR; Y DEL 4 AL 1 SUROESTE EN 40.0000 METROS CON SOLAR A, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA A NOMBRE DE CARLOS CORRAL ROBLES, BAJO EL NUMERO 816, FOLIO 185 DEL LIBRO 331 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'986,100.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO 00/100 M.N.), término medio aritmético de los avalúos aprobados en autos y será postura legal la cantidad de \$1'990, 733.33 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.--2.-LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN COLONIA AMPLIACION VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., CON SUPERFICIE DE 43-56-80 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NORESTE EN 354.0000 METROS CON PROPIEDAD DE BALTAZAR CISNEROS; DEL 2 AL 3 NORESTE EN 224.1000 METROS CON PROPIEDAD DE RAMON GRANILLO; DEL 3 AL 4 NORESTE EN 83.0000 METROS CON PROPIEDAD DE DARIO CISNEROS; DEL 4 AL 5 NORESTE EN 281.2000 METROS CON PROPIEDAD DE CANUTA CISNEROS; DEL 5 AL 6 SURESTE EN 145.0000 METROS CON PROPIEDAD DE CANUTA CISNEROS; DEL 6 AL 7 NORESTE EN 471.5000 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS RASCON; DEL 7 AL 8 NOROESTE EN 43.0000 METROS CON MANCOMUN; DEL 8 AL NUEVE NOROESTE EN 577.0000 METROS CON MANCOMUN; DEL 9 AL 10 SUROESTE EN 31.0000 METROS CON MANCOMUN; DEL 10 AL 11 SUROESTE EN 193.4000 METROS CON PROPIEDAD DE ENRIQUE DURAN; DEL 11 AL 12 SUROESTE EN 11.0000 METROS CON PROPIEDAD DE ENRIQUE DURAN; DEL 12 AL 13 SUROESTE EN 645.0000 METROS CON PROPIEDAD DE ENRIQUE DURAN; DEBIDAMENTE REGISTRADA A NOMBRE DE CARLOS CORRAL ROBLES, BAJO EL NUMERO 718 A FOLIO 141 DEL LIBRO 404 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10'892,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético de los avalúos aprobados en autos y será postura legal la cantidad de \$7'261,333.33 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que anúnciase su venta en forma pública por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de la Capital del Estado de Chihuahua, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores.--NOTIFIQUESE.-- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---- DOY FE -----Rúbricas-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., 17 DE ENERO DEL 2014  
EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

VALLECILLOS

352-11-12-13

-0-

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO GARCIA LUJAN, de lo cual se tomó razón bajo el Número 5259 en el Libro Número 6 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud de los señores SILVIA NEGRETE SAENZ, LUIS HUMBERTO GARCIA NEGRETE y JAZMIN GARCIA NEGRETE, cónyuge e hijos del señor HUMBERTO GARCIA LUJAN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de Diciembre de 2005.

En el Acta respectiva, se acreditó el carácter de cónyuge de la señora SILVIA NEGRETE SAENZ y el parentesco y grado de los señores LUIS HUMBERTO GARCIA NEGRETE y JAZMIN GARCIA NEGRETE, con las respectivas actas de matrimonio y nacimiento y bajo protesta de decir verdad manifestaron, la primera, que es la cónyuge y los dos últimos que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado, del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26° Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 30 de Enero de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

HUMBERTO GARCÍA LUJÁN

-0-

296-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION

“EDICTO DE NOTIFICACION”

JUAN GILBERTO VEGA BARCELO
PRESENTE.-

En el expediente número 1101/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y JONATAN RENOVA DOZAL, Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN GILBERTO VEGA BARCELO Y RAQUEL ORTEGA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, -----
A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día trece de agosto del año en curso y como solicita se ordena que el auto que abre el juicio a prueba se notifique a JUAN GILBERTO VEGA BARCELO por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídase los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día seis de agosto del año en curso y como lo solicita con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. ---
Notifíquese el presente proveído a ambos demandados por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, y además notifíquese a JUAN GILBERTO VEGA BARCELO por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Estado y uno de información de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del código adjetivo civil. Expídase los edictos respectivos. Dígase al promovente que una vez que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio se proveerá respecto de las probanzas ofrecidas. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JUAN GILBERTO VEGA BARCELO

291-11-13

-0-

SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO
PRESENTE.-

En el expediente número 517/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por OSCAR NUNGARAY AHUMADA, en contra de SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO, existe un auto que a la letra dice: - CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -

---VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 517/2013, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el C. OSCAR NUNGARAY AHUMADA, en contra de la C. SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO, y:-----

RESUELVE:-----

---PRIMERO.- Ha procedido las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.-----

---SEGUNDO.- La actora acreditó su acción, la demandada no compareció a juicio.-

---TERCERO.- Se condena a la C. SHARON DISABEL LOPEZ LUVIANO, a la pérdida de la patria potestad del menor OSCAR NUNGARAY LOPEZ, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

---CUARTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 145 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

---QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

---NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE ENERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

SHARON DISABEL LÓPEZ LUVIANO

289-11-13

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CADENA MIRELES ELMER, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 248, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 521.16 M2 (QUINIENTOS VEINTI UN PUNTO DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and lot numbers.

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

“sufragio efectivo, No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ELMER CADENA MIRELES

138-11-13

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN****JUAN RAMON GARCIA CHAVIRA****Presente.-**

En el Expediente 1566/2007, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la SEÑORA LLUVIA AUDREY BARRALLASCO ORNELAS en contra del SEÑOR JUAN RAMON GARCIA CHAVIRA, se dictó una resolución al tenor de los siguientes puntos resolutivos: - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**RESUELVE**

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio contencioso.-----  
 "- - - SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción; el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia: - - -  
 "- - - TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre LLUVIA AUDREY BARRALLASCO ORNELAS Y JUAN RAMON GARCIA CHAVIRA, el de veintinueve de abril del año dos mil cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, por las causales de "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales "por más de tres meses sin causa justificada" y "La negativa de uno de los "cónyuges a ministrar al otro los alimentos que le corresponden conforme a la ley", "imputables al demandado quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.- - -  
 "- - - CUARTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el "Heraldo de la tarde, Periódico de circulación que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 356, que obra a folio 1, del libro 71, de la Oficialía 17, levantada el día veintinueve de abril del año dos mil cinco, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----  
 "- - - QUINTO.- Se da por terminada la Sociedad Conyugal en virtud de la disolución del vínculo matrimonial, que se ha decretado dejando a salvo los derechos de las partes para que en su caso procedan a la liquidación de los bienes habidos en el matrimonio, en la vía y forma correspondientes.-----  
 "- - - SEXTO.- No procede hacer condena en costas.-----  
 "NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----  
 "- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE."-

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DE 2009.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

JUAN RAMÓN GARCÍA CHAVIRA

287-11-13

-0-

Presidencia Municipal  
 Guerrero, Chih.

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. RAUL HUMBERTO RODRIGUEZ NAVARRETE, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO LA TENERIA. DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,952.13 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	18.70 mts.	NE-86-51-48	DOMINGO CARAVEO RIVAS
2 - 3	15.50 mts.	SE-23-00-56	ANA CHACON GONZALEZ
3 - 4	36.35 mts.	NE-67-46-35	ANA CHACON GONZALEZ
4 - 5	11.70 mts.	SE-45-47-24	CALLE SIN NOMBRE
5 - 6	40.64 mts	SW-67-11-09	YOLANDA CONTRERAS PEREZ
6 - 7	61.28 mts	SW-21-52-53	YOLANDA CONTRERAS PEREZ
7 - 8	35.81 mts	NW-87-49-36	OSCAR SAVALA RUBALCABA
8 - 9	19.91 mts	NE-13-08-10	MARIO HUMBERTO MEDINA DUARTE
9 - 10	27.15 mts	NW-79-48-32	MARIO HUMBERTO MEDINA DUARTE
10 - 11	40.00 mts	NE-10-11-32	MARIO HUMBERTO MEDINA DUARTE
11 - 1	15.40 mts	NW-04-04-52	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1455, A FOJAS NÚMERO 142, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 27 DE ENERO DE 2014

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN GERNANDEZ CABALLERO

LIC. ÁNGEL JESÚS FIGUEROA  
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAÚL HUMBERTO RODRÍGUEZ NAVARRETE

285-11-13

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROMERO CHAVEZ ALEJANDRO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01 "B", DE LA MANZANA: 195, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL SEGURO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 277.92 M2 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	14.40 mts.	Bertha Domínguez
Al Sur:	14.40 mts.	Calle Morelos
Al Este:	19.30 mts.	Edgar Romero
Al Oeste:	19.30 mts.	Bertha Domínguez

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:  
 "sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

ALEJANDRO ROMERO CHAVEZ

139-11-13

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
MARICELA IVETH RAMIREZ CASTILLO.**

En el expediente número 472/2010, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS CARLOS BACA SANCHEZ, en contra de MARICELA IVETH RAMIREZ CASTILLO, en fecha quince de enero del año dos mil catorce se dictó un auto en el que se ordenó expedir un edicto a fin de notificar las resoluciones dictadas en primera y segunda instancia, cuyos puntos resolutiveos en lo conducente dicen:-----

-----RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA-----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.---  
SEGUNDO.- El actor acreditó la procedencia de su acción. La demandada no se exceptuó.-----

TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre LUIS CARLOS BACA SÁNCHEZ y MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO, el día dos de enero del año mil novecientos noventa y ocho, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 3, visible a folio 122, del Libro 37, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.---  
CUARTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma, en la vía y forma que corresponda.-----

QUINTO.- Se concede la guarda y custodia definitiva de los menores JOSEPH ABRAHAM y KARLA EDITH, ambos de apellidos BACA RAMÍREZ a favor de su padre LUIS CARLOS BACA SÁNCHEZ.-----

SEXTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, dado que quedó demostrado que han estado separados físicamente por un término superior al que establece el artículo 257 del Código Civil del Estado.-----

SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que realice las anotaciones correspondientes a la disolución del vínculo matrimonial de LUIS CARLOS BACA SÁNCHEZ y MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO en el acta número 3, visible a folios 122, en el Libro 37 de dicha Oficialía; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del Código Civil del Estado, levante el acta de divorcio correspondiente. Gírese oficio al Jefe del Departamento del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado, a efecto de que realice las anotaciones correspondientes en los Libros duplicados.-----

OCTAVO.- No se hace condena en costas.-----

NOVENO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Ciudadana MARICELA IVETH RAMIREZ CASTILLO, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de información en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil del Estado. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondiente en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

-----RESOLUCION DE SEGUNDA INSTANCIA-----

-----RESOLUCION DE SEGUNDA INSTANCIA-----

"POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se modifica la sentencia de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, que se emitió en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, dentro del Juicio de Divorcio Contencioso, expediente 472/2010, promovido por Luis Carlos Baca Sánchez, en contra de Maricela Iveth Ramirez Castillo, para quedar como sigue:-----

"PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- El actor acreditó la procedencia de su acción. La demandada no se exceptuó. TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre LUIS CARLOS BACA SÁNCHEZ y MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO, el día dos de enero del año mil novecientos noventa y ocho, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 3, visible a folio 122, del Libro 37, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina. CUARTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma, en la vía y forma que corresponda. QUINTO.- Se concede la guarda y custodia definitiva de los menores JOSEPH ABRAHAM y KARLA EDITH, ambos de apellidos BACA RAMÍREZ, a favor de su padre LUIS CARLOS BACA SÁNCHEZ. SEXTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, dado que quedó demostrado que han estado separados físicamente por un término superior al que establece el artículo 257 del Código Civil del Estado. SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que realice las anotaciones correspondientes a la disolución del vínculo matrimonial de LUIS CARLOS BACA SÁNCHEZ y MARICELA IVETH RAMÍREZ CASTILLO en el acta número 3, visible a folios 122, en el Libro 37 de dicha Oficialía; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del Código Civil del Estado, levante el acta de divorcio correspondiente. Gírese oficio al Jefe del Departamento del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado, a efecto de que realice las anotaciones correspondientes en los Libros duplicados. OCTAVO.- No se hace condena en costas. NOVENO.- Se declara cónyuge culpable de la disolución a Maricela Iveth Ramirez Castillo. DÉCIMO.- Se condena a Maricela Iveth Ramirez Castillo al pago de una pensión alimenticia definitiva relativa a un salario mínimo diario vigente en esta zona económica, a favor de sus hijos Karla Edith y Joseph Abraham, ambos de apellidos Baca Ramirez. DÉCIMO PRIMERO.- Se condena a Maricela Iveth Ramirez Castillo a la pérdida de la patria potestad respecto de los menores de edad Karla Edith y Joseph Abraham de apellidos Baca Ramirez."-----

SEGUNDO.- No se hace condena en costas en esta instancia.-----

TERCERO.- NOTIFIQUESE; para su conocimiento, remítase al Juez primario testimonio de esta resolución, y en su oportunidad, los autos del principal, y archívese el Toca como terminado.-----

Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO GABRIEL ARMANDO RUIZ GAMEZ, Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en unión del Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO ROBERTO MEDINA VILLALOBOS con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2014

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMAN.

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 86/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BLAS HERNANDEZ ALVIDREZ Y MARIA MARCELA RODELAS ROMERO, EN CONTRA DE TERESA QUINTERO SAUCEDA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRICTO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE.**-----  
**PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.**- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----

**TERCERO.**- Se declara que BLAS HERNANDEZ ALVIDREZ y MARIA MARCELA RODELAS ROMERO se han convertido en propietarios del lote de terreno marcado con el números 19 diecinueve de la manzana 222 doscientos veintidós, zona tres, de la calle Cesar Augusto Sandino de la colonia División del Norte de esta Ciudad, con superficie total de 256.00 doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, y que se identifican de la siguiente manera: frente 12.30 con Calle Cesar Augusto Sandino, detrás 11.80 con Lote Uno, costado derecho 20.65 con Calle Quince; costado izquierdo 21.35 con lote dieciocho; superficie de 256.00 doscientos cincuenta y seis metros cuadrados; el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos a favor de la demandada, bajo el número 417 a folios 11 del libro 2236 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

**CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que cancele la inscripción 417, folios 11 del libro 2236 de la Sección Primera, registrada a favor de TERESA QUINTERO SAUCEDA y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título a BLAS HERNANDEZ ALVIDREZ y MARIA MARCELA RODELAS ROMERO.-----

**QUINTO.**- No se hace especial condena en costas.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA A LAS PARTES Y POR MEDIO DE CÉDULA Y DE EDICTOS A TERESA QUINTERO , POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 504 EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 499 Y 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 9.CONSTE.---  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- Clave

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE ENERO DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

TERESA QUINTERO SAUCEDA

-0-

286-11-13

**EDICTO DE NOTIFICACION**

ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, ROBERTO VALENTIN PORTILLO Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS.

**PRESENTE.**-

En el expediente número 1429/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR INTERINO DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JAZMIN IVVON PORTILLO CARDENAS, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, OFELIA CARDENAS CARRILLO, ROBERTO VALENTIN PORTILLO, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido el día diez de diciembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de los CC. ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, ROBERTO VALENTIN PORTILLO Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS general y no particular de la actora, es precedente ordenar se le notifique Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de JAZMIN IVVON PORTILLO CARDENAS, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, OFELIA CARDENAS CARRILLO, ROBERTO VALENTIN PORTILLO, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágase saber a los demandados que cuentan con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los articulos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO CINCUENTA Y CINCO. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

JAZMIN IVVON PORTILLO

-0-

329-11-13-15

**TABLEROS Y MADERAS INTERPACIFIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
(En liquidación)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada **TABLEROS Y MADERAS INTERPACIFIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad de Chihuahua el día 27 veintisiete de Noviembre del año 2013 dos mil trece, se aprobó disolver y liquidar a la sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

**Balance Final de Liquidación**  
**TABLEROS Y MADERAS INTERPACIFIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
**Al 31 de Diciembre de 2013**

Activo:		
Circulante:	0	
Total Activo Circulante		0
Activo:		
Fijo:	0	
Total Activo Fijo:		0
Total Activo:		0
Pasivo:		
Circulante:	0	
Total Pasivo Circulante		0
Total Pasivo		0
Capital:		
Capital Social:		0
Total Pasivo y Capital:		0

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente  


**CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO CASTANON FLORES,**  
Liquidador de la persona moral denominada  
**TABLEROS Y MADERAS INTERPACIFIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**  
**CEDULA PROFESIONAL NUMERO 1589205**

COMERCIALIZADORA DEL PAQUIME,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
(En Liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

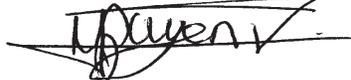
En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DEL PAQUIME, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad el día 21 veintiuno de Noviembre del año 2013 dos mil trece, se aprobó disolver y liquidar la Sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la misma:

Balance Final de Liquidación:  
COMERCIALIZADORA DEL PAQUIME,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
Al 30 de Noviembre del año 2013.

<b>ACTIVO:</b>	<b>PASIVO:</b>
CIRCULANTE	CIRCULANTE
Total CIRCULANTE 0.00	Total CIRCULANTE 0.00
	FIJO
FIJO	Total FIJO 0.00
Total FIJO 0.00	DIFERIDO
	Total DIFERIDO 0.00
DIFERIDO	<b>SUMA DEL PASIVO 0.00</b>
Total DIFERIDO 0.00	<b>CAPITAL</b>
	CAPITAL
	Total CAPITAL 0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO 0.00</b>	<b>SUMA DEL CAPITAL 0.00</b>
	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 0.00</b>

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

ATENTAMENTE-



**LICENCIADO EN CONTADURIA GUADALUPE PAYAN VILLALOBOS,**  
**Liquidador de la persona moral denominada**  
**COMERCIALIZADORA DEL PAQUIME, S.A. DE C.V.**  
**CEDULA PROFESIONAL NUMERO 3114991.**

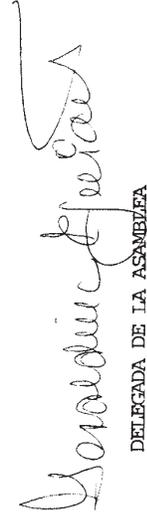
CONTABILIDADES ELECTRONICAS JEET, S.A. DE C.V.

CALLE 16 NO. 4800 (ALTOS)  
CHIHUAHUA CHIH

CEJ-830715-727

Estado de Situación Financiera Practicado al 31 Dec 2013

	Mes Actual	Mes Anterior	Mes Actual	Mes Anterior
<b>ACTIVOS</b>				
<b>CIRCULANTE</b>				
Caja	.00	.00	.00	.00
BANCOS	.00	.00	.00	.00
CLIENTES	.00	.00	.00	.00
DEUDORES DIVERSOS	.00	.00	.00	.00
PAGOS ANTICIPADOS	7,759.12	7,759.12	( 107.64)	( 107.64)
ANTICIPIO A PROVEEDORES	.00	.00	.00	.00
I.V.A. POR ACREDITAR	.00	.00	.00	.00
Subtotales ----->	7,759.12	7,759.12	( 107.64)	( 107.64)
<b>F I J O</b>				
EQUIPO DE TRANSPORTES Y REPARTO	.00	.00	.00	.00
DEP. ACUM. EQ. DE REPARTO	.00	.00	.00	.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLER	.00	.00	.00	.00
DEP. ACUM. MAQ Y ED DE TALLER	.00	.00	.00	.00
MUEBLES Y ENSERES Y ED DE OFICINA	.00	.00	.00	.00
DEPN. ACUM. DE MUEBLES ENSERES Y ED OFINA	.00	.00	.00	.00
EQUIPO DE COMPUTO	.00	.00	.00	.00
DEPN ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	.00	.00	.00	.00
Subtotales ----->	.00	.00	( 107.64)	( 107.64)
<b>PASIVOS</b>				
<b>CIRCULANTE</b>				
PROVEEDORES LOCALES	.00	.00	.00	.00
ACREEDORES DIVERSOS	.00	.00	.00	.00
PARTICIPACION A TRABAJADORES EN LA UT.	.00	.00	.00	.00
IMPUESTOS POR PAGAR	7,759.12	7,759.12	( 107.64)	( 107.64)
Subtotales ----->	7,759.12	7,759.12	( 107.64)	( 107.64)
<b>F I J O</b>				
<b>CAPITAL CONTABLE</b>				
CAPITAL SOCIAL	.00	.00	140,000.00	140,000.00
CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO	.00	.00	.00	.00
APORTACION PARA AUMENTO DE CAPITAL	.00	.00	.00	.00
RESERVA LEGAL	.00	.00	.00	.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	.00	.00	(132,133.24)	(132,133.24)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	.00	.00	.00	.00
Subtotales ----->	.00	.00	7,866.76	7,866.76
Suman Pasivo + Capital -->	7,759.12	7,759.12	7,759.12	7,759.12



DELEGADA DE LA ASAMBLEA

GRAND CIRCLE MEXICO S DE RL DE CV		Fecha: 8/01/2014	
Estado de Posición Financiera, Balance General al 08/01/2014			
ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y BANCOS		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS CUENTA DE CHEQUES	69,984.55	IMPUESTOS POR PAGAR	4,421.00
TOTAL CAJA Y BANCOS	69,984.55	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	4,421.00
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO	4,421.00
CONTRATOS POR COBRAR	0.00	SUMA DEL PASIVO	4,421.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	CAPITAL	
PAGOS ANTICIPADOS		CAPITAL CONTABLE	
IVA ACREDITABLE	3,496.35	CAPITAL SOCIAL	3,000.00
ANTICIPOS ISR	12,921.00	RESULT DE EJERCICIOS ANTERIORES	79,359.90
IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA	379.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	82,359.90
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS	16,796.35	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	0.00
ACTIVO FIJO		SUMA DEL CAPITAL	82,359.90
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	86,780.90
TOTAL ACTIVO	86,780.90		
SUMA DEL ACTIVO	<u>86,780.90</u>		

"Los socios manifestaron su conformidad con el balance que antecede preparado el 8 de enero de 2014, en términos del artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Una vez pagadas las deudas sociales, incluyendo los gastos y costos de liquidación, los bienes remanentes al ser de fácil división, se repartirán en proporción que corresponda al socio en la masa común remanente".

C.P. Francisco Javier Delgado Sifuentes  
Liquidador

GRAND CIRCLE MEXICO

-0-

281-10-13-16

C.P. FRANCISCO JAVIER DELGADO SIFUENTES, en mi carácter de liquidador de GRAND CIRCLE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., designado como tal en la Asamblea General de Socios de la Sociedad de fecha 11 de noviembre de 2013, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron las siguientes resoluciones:

**PRIMERA.** Se aprueba la disolución anticipada de la Sociedad GRAND CIRCLE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de conformidad con la fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas vigésima quinta y vigésima sexta de los estatutos sociales.

**SEGUNDA.** Como consecuencia de la resolución anterior de socios, la sociedad se declara disuelta.

**TERCERA.** Córrense los trámites que señala la ley para las sociedades que se disuelven y liquidese la sociedad GRAND CIRCLE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**CUARTA.** El liquidador convocará a una Asamblea General de Socios una vez que haya preparado el Balance Final de Liquidación requerido por la ley, el cual deberá publicarse tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Por lo antes expuesto a Usted C. Encargado del Periódico Oficial del Estado, atentamente solicito:

**ÚNICO.-** Proceder con la publicación por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de este escrito que contiene aviso de las resoluciones relevantes tomadas por la Asamblea General de GRAND CIRCLE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., donde se aprobó la disolución anticipada de la Sociedad, y del Balance Final de la Liquidación, que fue aprobado por los Socios el cual adjunto al presente escrito.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de enero de 2014

  
PROTESTO LO NECESARIO  
C.P. Francisco Javier Delgado Sifuentes  
Liquidador de

GRAND CIRCLE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

GRAND CIRCLE MEXICO

-0-

281-10-13-16(2)

#### AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua,-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 3444, a Folios 266 del Libro número 3, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo, a solicitud de los señores **ENRIQUE RUIZ PARRA** y **FRANCISCO JAVIER RUIZ PARRA**, el último de los mencionados, además, en su carácter de Apoderado de **LAURA IRENE RUIZ PARRA**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de **MARIA DE LOURDES PARRA BARBABOSA**, persona que falleciera con fecha 18 dieciocho de Octubre del año 2010 dos mil diez, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

#### ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
Rúbrica

MARIA DE LOURDES PARRA

-0-

330-11-13

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 17/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA EMMA MONTES AGUILAR, en contra de JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES, LUZ MARIA LOZA JAQUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por ADOLFO COPAS VILLALOBOS, recibido el ocho del actual. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mandó dar en el auto que antecede exhibiendo copia simple de su escrito recibido el tres del actual, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 17/13, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROSA EMMA MONTES AGUILAR les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos el día cuatro de enero del actual, presentados por **ROSA EMMA MONTES AGUILAR**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de **JESUS JOSÉ HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ**, y al **Encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, éste último con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 803, Edificio Héroes de la Revolución, planta baja, en la Colonia Centro de esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que refiere en su escrito de demanda. Toda vez que la promovente manifiesta que desconoce el paradero actual de **JESUS JOSÉ HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ**, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de **JESUS JOSÉ HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ**, quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en el lote número 2 de la manzana 80 de la zona 1G. MORELOS en el poblado Gran Morelos (SAN NICOLAS DE CARRETAS) en el Municipio de Gran Morelos, Chihuahua, cuya dirección actual es Calle Bonifacio Miramontes s/n esquina con Miguel Vargas, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, a TELEFONOS DE MEXICO, S.A., COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Asimismo, se señala día y hora hábil para que la promovente se sirva presentar en el local de este Juzgado a dos testigos a efecto de acreditar el desconocimiento del paradero del demandado, en la inteligencia de que previamente deberá comparecer ante la Secretaria de Acuerdos del Juzgado para que le

indique el día y hora en que los presentará. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal, a fin de que en el domicilio señalado se emplace al Encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieran que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; haciéndoles saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale, corriéndole traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Pascual Orozco número 703-7 de la Colonia San Felipe, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.P.D. MARIANA EUGENIA SANCHEZ VIZCAYA Y/O MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER. Así mismo se le tiene nombrando como Mandatarios Generales a los Licenciados JUAN SALVADOR SANCHEZ LUGO Y/O ADOLFO COPAS VILLALOBOS Y/O FERNANDO ENRIQUE ULLOA, calidad que acredita y se les reconoce en los términos de la documental pública que exhibe. Con fundamento en los artículos 60, 118, 123, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles -----

**NOTIFIQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

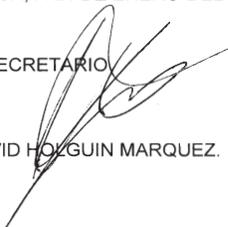
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1435/2009, relativo al juicio hipotecario, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DEL PILAR HERNANDEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito del licenciado JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, presentado el cinco de julio del año en curso. Respecto de su primera petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. -----

En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..



**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1103/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAULQUEZADA CARBAJAL Y MABEL CRUZ AGUIRRE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -  
- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, suscrito por la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)  
BIEN INMUEBLE QUE SE SACa A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Agustín Cheche Álvarez No. 1055, Lote 5, Manzana 1, del Fraccionamiento Jardines del Valle Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 130.7000M2., y que obra inscrito bajo el numero 78 folio 80 del Libro 2783 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$175,333.34 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Enero del año 2014  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1172/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VIRGINIA VALENZUA BERMUDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintidós minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, por la Licenciada CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, y como lo solicita, téngasele manifestando bajo protesta de decir verdad que los edictos del Periódico Oficial no fueron publicados correctamente, por lo que, Notifíquese de nueva cuenta el auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, así como el presente proveído, por medio de edictos los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días, únicamente en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 93. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con veinticinco minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil trece, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 95. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número **966/2008** relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **SILVIA RAMONA NEVAREZ MEZA** en contra de **JESUS MANUEL ARRIETA RUIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiuno de enero del año en curso, por el **LICENCIADO ALEJANDRO VILLEGAS DELGADO**. Como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Méndez (JUAN JOSÉ) número 7415 de la colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 206.0000 doscientos seis metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 36 a folio 36 del libro 3808 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$149,230.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$99,486.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE FEBRERO DEL 2014.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

JESUS MANUEL ARRIETA 411-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LOURDES ZÚÑIGA SALAS

En el expediente número **282/2013** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **JESSICA DURAN DEL VAL** en contra de **LOURDES ZÚÑIGA SALAS**, se dicto auto que a la letra dice:-----

## ACUERDO:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el escrito el veintisiete de enero del año en curso, presentado por **JESSICA DURAN DEL VAL**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, y siendo el estado procesal SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS COMUNES A LAS PARTES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación-----

--- **NOTIFÍQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Rubricas Legibles."-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A., 30 DE ENERO 2014**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO**

LOURDES ZÚÑIGA SALAS 419-13-15

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN LO GENERAL,  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1746/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADRIAN JIMENEZ ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese el escrito presentado por la **C. LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ**, en su carácter Apoderada Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Tribunal en fecha veintisiete de enero del año en curso; visto lo solicitado, se señala de nueva cuenta fecha para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **terreno urbano y finca sobre él construido ubicado en Calle Callejón del Lao número 9844 departamento D del Condominio Valle Verde 4 cuatro, de esta ciudad, con una superficie exclusiva de 54.12 m2 , Inscrito bajo el número 125 del Libro 130 del libro 3922 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publica en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$246,907.91 Pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$164,605.27 Pesos (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - -

- - - Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
--- **NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ADRIAN JIMENEZ ENRIQUEZ 414-13-15

-0-

**EDICTO**

**Presidencia Municipal**  
**Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. JOSÉ FEDERICO GONZÁLEZ PÉREZ**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **FRACCION DEL LOTE: 002, DE LA MANZANA: 88, DEL FONDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.00 mts.	Calle Azaleas
Al Sur:	16.00 mts.	Lote 04
Al Este:	25.00 mts.	Calle Hortensias
Al Oeste:	25.00 mts.	Fracción de Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06 (Sesión Ordinaria), a Fojas 31 Y 32, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Enero del 2014.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

JOSE FEDERICO GONZALEZ

-0-

381-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTIN VAZQUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 859/13, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LAS LICENCIADAS SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y/O NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, PROCURADORES DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL ESPECIALIZADA DE ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de CANDY AIDE VAZQUEZ PEREZ, MARTIN VAZQUEZ Y SOLEDAD PEREZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día catorce de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del diverso demandado MARTIN VAZQUEZ, emplácese al presente Juicio de Controversias del Orden Familiar, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo l24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciendosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS. (Signature)

CANDY AIDE VAZQUEZ

-0-

415-13-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SOCORRO DURAN GARCIA. PRESENTE.-

En el expediente número 66/13, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LAS LICENCIADAS SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO Y NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD en contra de SOCORRO DURAN GARCIA, RAFAELA ESCOBAR BARRUETA, PLACIDO DURAN MINA, IRENE GARCIA BARRAGAN Y GUILLERMINA BARRUETA BARRAGAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día veinticuatro de los actuales; como lo solicita, se señalan las doce horas con treinta minutos del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS; por lo que, se deja sin efecto la fecha para tal efecto señalada por auto dictado el día diecisiete de enero del presente año, publicado el día veinte del mismo mes y año con el número 7, visible a fojas 140 del expediente. Notifiquese el presente proveído a la parte actora por medio de listas en los estrados de este Tribunal, y notifiquese al diverso demandado SOCORRO DURAN GARCIA, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y notifiquese a los diversos demandados RAFAELA ESCOBAR BARRUETA, PLACIDO DURAN MINA, IRENE GARCIA BARRAGAN Y GUILLERMINA BARRUETA BARRAGAN por medio de cédula que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 903 Fracción II del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS. (Signature)

SOCORRO DURAN GARCIA

-0-

416-13-15

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1357/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., en contra de ELIA ROXANA ZERMEÑO DURAN Y ROBERTO JAVIER POLANCO GONZALEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'182,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. -Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

**NOTIFIQUESE:-**

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en la Calle Vereda Segovia No. 1650-73, lote 73, Manzana 3, del Fraccionamiento Portales de Abadía y Veredas del Sol de esta Ciudad, con superficie de 213.3130M2, y que obra inscrito bajo el numero 106 folio 106 del Libro 3984, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$788,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Enero del año 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1457/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANGELICA HERNANDEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese el escrito presentado por la C. MARIA SOCORRO CANO PONCE, con la personalidad que tiene acreditada, recibido el día veintiocho de los actuales, y como lo solicita, téngasele exhibiendo certificado de gravamen del inmueble embargado del cual se advierte como Único acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por lo que procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, en el presente juicio, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$223,370.70 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$148,913.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana Lote 1, manzana A, del Fraccionamiento Torres del Sur I Etapa, en esta ciudad, inscrito bajo el número 1, folio 1, del libro 2587 de la sección primera del Registro Público De La Propiedad De Este Distrito Judicial Bravos, con una superficie de 64.0500 metros cuadrados. -----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demanda por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

**EDICTO DE REMATE**

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 731/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESUS GERARDO JIMENEZ Y CINDIA GRISELDA CAMPOYA SALDAÑA DE JIMENEZ, se dicto un acuerdo que dice:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 659/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HILDA TERESA ZARCO PINEDA:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$179,500.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$163,500.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicado en Calle Palacio de Paquime No. 1260, interior 43Condominio Zempoala Segundo Sector Cuarta Etapa del Fraccionamiento Torres del Sur de esta Ciudad, con superficie de 54.6000M2., y que obra inscrito bajo el numero 4 folio 5 del Libro 2541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicado en Calle Cinco Continentes No. 7421, interior 3-A, Lote 3, Manzana 8, Condominio Almeras de esta Ciudad, con superficie de 57.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 69 folio 115 del Libro 4200, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$119,333.34 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

POSTURA LEGAL: \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,17 de Enero del año 2014

Cd. Juárez, Chih.,17 de Enero del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

**EDICTO DE NOTIFICACION**

YOLANDA MUÑIZ CARDONA  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 8/99, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de ARMANDO MUÑIZ CARDONA, YOLANDA MUÑIZ CARDONA Y PAULA CARDONA CARRASCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el doce del actual, por el licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de YOLANDA MUÑIZ CARDONA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Secretaría de Finanzas y Administración y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a YOLANDA MUÑIZ CARDONA la radicación del expediente 8/1999, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado MANUEL AGUILAR PONCE apoderado legal de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, le demanda en la vía ejecutiva mercantil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejó de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ARMANDO MUÑIZ CARDONA

421-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS LOPEZ JUAREZ.  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 241/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, FC ACQUISITIONS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS LOPEZ JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - " SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS ", - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal, es decir por medio de Cedula de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya a lugar.- **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO



LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CARLOS LOPEZ JUAREZ

425-13-15

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 453/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de EDUARDO ENRIQUEZ CHACON, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$231,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicado en Callejón del Lago No. 9815, Departamento "C" planta alta, Condominio Valle Verde 2, del Fraccionamiento Valle Verde de esta Ciudad, con superficie de 54.1200M2., y que obra inscrito bajo el numero 33 folio 34 del Libro 2601, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$154,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Enero del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDUARDO ENRIQUEZ CHACON

-0-

423-13-15

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 781/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de AURELIA REYES AYALA y GUADALUPE CARRASCO AYON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día veintitrés de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una Casa en condominio ubicada en la Calle Palacio de Paquimé número 1260, Casa 30, Condominio Zempoala, segundo sector de la cuarta etapa del Fraccionamiento Torres del Sur en esta Ciudad, con superficie total de 54.6000 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 3, a folio 3, del libro 2529, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$182,416.82 PESOS (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$121,611.21 PESOS (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE ENERO DE 2014  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

AURELIA REYES AYALA

-0-

424-13-15

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA y manifiesta: Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELENA VELA SOSA DE VILLEGAS**, mediante escritura número 41,939 asentada en el volumen número 828 del protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 29 de enero de 2014. A solicitud de los señores **BERNARDO ALBERTO VILLEGAS VELA** y **OSCAR ARTURO VILLEGAS**, heredero y legatarios y **NORMA ILIANA VILLEGAS VELA**, albacea de acuerdo con testamento y de acuerdo con su antecedente de propiedad y de acuerdo con su acta de nacimiento a su nombre correcto es **NORMA ILEANA VILLEGAS VELA**. Se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 de diciembre de 2013. Toda vez que el presente juicio se da inicio con fundamento en el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldó de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en la Calle Ojinaga número 509 de la Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de enero de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA ELENA VELA

-0-

429-13-15

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ENRIQUE AVILA ROMERO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del bien inmueble consistente en UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO EN CALLE DE LA REALEZA NUMERO 18127 INTERIOR 2 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 109, a folio 112, del libro 3787 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad \$214,800.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$143,200.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C. LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CÁZARES CARBAJAL. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2014.  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ENRIQUE AVILA

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,530 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha quince de enero del año 2014 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA OROZCO GARCIA**, a solicitud de los señores **MARIA ELENA, CARLOS MARIO, JORGE LUIS Y JUANA** todos de apellidos **MUNOZ OROZCO**, por sus propios derechos, y además esta última como apoderada de sus hermanas **ARACELI Y ALMA ROSA** ambas de apellidos **MUNOZ OROZCO**, hijos de la autora de la sucesión. La autora de la sucesión falleció, en esta ciudad de Chihuahua, el día 23 veintitrés de enero de 1991 mil novecientos noventa y uno. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de enero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA TERESA OROZCO

-0-

428-13-15

**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 148/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, APDO. LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ARTURO MONTOYA HERNANDEZ Y CANDIDA LETICIA AGUILERA MARTINEZ DE MONTOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----  
---A sus autos el escrito del C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintiocho de noviembre del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIPRIANO I. VARGAS NO. 848 LOTE 56 MANZANA 21 DEL INFONAVIT NUEVO DELICIAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL 2 FRENTE 6.0000 METROS CON CALLE CIPRIANO I. VARGAS; AL 3 DERECHO 15.0000 METROS CON LOTE 57; AL 4 FONDO 6.0000 METROS CON LOTE 2; AL 1 IZQUIERDO 15.0000 METROS CON LOTE 55 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1011 FOLIO 194 LIBRO 329 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$207,000.00 SON (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 Y 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

JUAN ARTURO MONTOYA

-0-

427-13-15

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 24 veinticuatro de enero del 2014 dos mil catorce, compareció la señora **ESTELA CHÁVEZ SERNA**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor **MANUEL GÁNDARA REZA**. La compareciente reconoce la validez del testamento, otorgado el día 24 veinticuatro de septiembre del 2003 dos mil tres, en esta ciudad de Chihuahua, acepta la herencia instituida a su favor, acepta su cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

**ATENTAMENTE**

Chihuahua, Chih., 27 de enero del 2014.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

MANUEL GANDARA REZA

-0-

426-13-15

AVISO

El día 31 treinta y uno de enero de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 3,776 tres mil setecientos setenta y seis, inscrita en el libro número 4 cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo ante mí comparecieron los señores SUSANA, DANIEL, JUANA, ISMAEL, ESTEBAN, MARIA GUADALUPE, ALEJANDRO, CRISTINA y CATALINA, todos de apellidos SAENZ HARRISON, y MIGUEL y PATRICIA, ambos de apellidos SAENZ CASTRO, representados en ese acto por el señor ISMAEL SAENZ HARRISON, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor ESTEBAN SAENZ SOTO, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de octubre de 2001 dos mil uno, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en un diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
  
 Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

ESTEBAN SAENZ SOTO -0- 417-13-15

EDICTO DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en la Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESTRADA GABRIELA GUADALUPE, expediente 199/07, respecto del inmueble ubicado en Calle Valle Hermoso, numero 2965, Lote numero 25, Manzana 11, del Fraccionamiento "Vista Hermosa", en el Municipio de Cuauhtemoc, estado de Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 31 de Enero del 2014.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

  
 LIC. ELISEO HERNÁNDEZ CÓRDOVA.

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR DOS VECES DEBIÉNDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

ESTRADA GABRIELA GUADALUPE -0- 431-13-19

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 8974, otorgada en esta ciudad, el trece de enero de dos mil catorce ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora ALICIA O'REILLY GUTIÉRREZ, en la cual, los señores IVONNE PATRICIA GUADALUPE RAYNAL O'REILLY, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su hermana MARIA ALICIA DE LAS MERCEDES RAYNAL O'REILLY; el señor HÉCTOR MANUEL RAYNAL O'REILLY e Ingeniero SERGIO ALBERTO RAYNAL O'REILLY ambos por sus propios derechos y en su carácter de apoderados mancomunados de su hermana la señora ROSA ILEANA RAYNAL O'REILLY, y el señor HÉCTOR MANUEL RAYNAL O'REILLY además en su carácter de apoderado de sus hermanos los señores ARMANDO ROBERTO RAYNAL O'REILLY y CLAUDIA MARGARITA RAYNAL O'REILLY y la señora DANIELA RAYNAL CARAVEO por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su hermana la señorita GEORGINA RAYNAL CARAVEO y el señor SERGIO ALBERTO RAYNAL O'REILLY, por sus propios derechos, habiendo sido instituidos legatarios y herederos, aceptaron la herencia y legados y el señor HÉCTOR MANUEL RAYNAL O'REILLY además el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 4 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK  


ALICIA O'REILLY GUTIERREZ -0- 402-13-15

TERRENO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CARLOS RAMOS PORTILLO, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1- 2	S 45°47'44.01" E	20.00 MTS.	MA.LOURDES RAMOS.
2- 3	N 47°44'24.72" E	11.00 MTS.	CALLE
3- 4	N 48°24'40.00"W	20.00 MTS.	EFIGENIA SILVA DIAZ
4- 1	S 48°10'57.38"W	10.00 MTS	AVENIDA TINAJAS

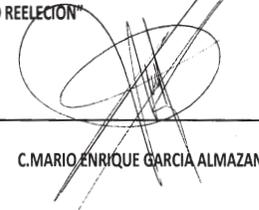
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 DEL DIA 04 DE FEBRERODEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

CARLOS RAMOS PORTILLO

  
 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

387-13-15

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 32.38
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.41
Anexo que exceda de 96 páginas	\$32.55
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$796.73
Media página	\$398.36
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar Todo mas un 4% universitario	\$23.74
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.	

**Periódico Oficial**

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

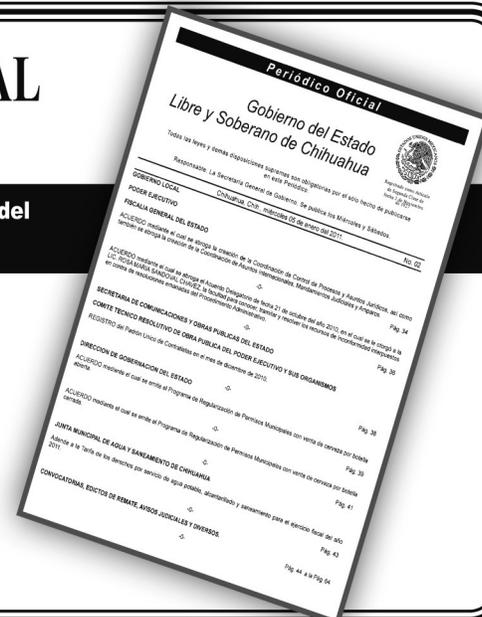
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)